



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de marzo de 2014  
No. 58

## SUMARIO:

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE  
REPARTO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENAJENACIONES DE  
VEHÍCULOS NUEVOS.

AVISOS JUDICIALES: 1209, 1285, 1282, 369-A1, 370-A1, 198-B1, 1291,  
374-A1, 370-A1, 1296, 1301, 1312, 1298, 1299, 1289, 1297, 372-A1,  
197-B1, 199-B1, 1294, 369-A1, 1305, 1306, 1308, 1309, 1302 y 1303.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 341-A1, 1300, 1292,  
1293, 371-A1, 196-B1, 1290, 375-A1, 196-B1, 1316-BIS, 1315-BIS,  
1280, 1286, 1288, 1287, 1284, 1281, 1316, 1315, 1313, 1295, 1304,  
1307, 1314, 1283, 1311 y 1310.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

### RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

VALOR NETO DEL SISTEMA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2013  
(CIFRAS EN PESOS)

RENDIMIENTO NOMINAL (%)  
ANUALIZADO

RENDIMIENTO REAL (%) (1)  
ANUALIZADO

\$3,409'616,099.67

4.16%

0.18%

**RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

| VALOR NETO DEL SISTEMA<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE<br>2013<br>(CIFRAS EN PESOS) | RENDIMIENTO NOMINAL (%)<br>ANUALIZADO | RENDIMIENTO REAL (%) (1)<br>ANUALIZADO |
|--|---------------------------------------|--|
| \$5,493'514,312.95   | 3.12%                                 | -0.82%                                 |

(1) Para el cálculo del rendimiento real anualizado se consideró una inflación anual del 3.97% (Banco de México)

LIC. DELFINO REYES PAREDES  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

L.A.F. MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ CEDILLO  
COORDINADORA DE FINANZAS  
(RÚBRICA).

L. en E. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
(RÚBRICA).

L.A.F. NÉSTOR CÉSAR MALDONADO SANDOVAL  
SUBDIRECTOR DE INVERSIONES  
(RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE FINANZAS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19, FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 16, 23 ÚLTIMO PÁRRAFO, 47 FRACCIÓN III, Y 60 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3, 4 FRACCIÓN I, 6 Y 7 FRACCIÓN XI INCISO J), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que dentro de los Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en específico el denominado Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva, en su apartado de Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados, establece que el uso

de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones de gobierno, como Internet, constituye una de las acciones más eficientes para acercar el gobierno a la gente y acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda. En este sentido, una de las metas del Gobierno Estatal consiste en avanzar hacia un verdadero Gobierno Digital que permita a los funcionarios públicos consolidar, en un conjunto de información único, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como para poner a disposición de la ciudadanía la mayor gama de servicios públicos por medios electrónicos accesibles.

Que un compromiso de la presente administración, es la de implementar avances en los procesos de la administración tributaria apoyados en las tecnologías de la información y comunicación, con el objeto de impulsar esquemas que mejoren la simplificación administrativa, sin violentar el marco jurídico de actuación, con el objeto de disminuir tiempos de respuesta y haya certidumbre en la actuación de las autoridades.

Que el artículo 60 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2014, prevé que las personas físicas y jurídicas colectivas que habitualmente se dediquen a la enajenación de vehículos nuevos, deberán de presentar ante la autoridad fiscal declaración trimestral de las enajenaciones de vehículos realizadas.

Que atendiendo al uso de las tecnologías de la información y comunicación, integrados a estrategias de simplificación y modernización administrativa, para elevar la calidad y eficiencia de los trámites administrativos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se estima facilitar la presentación de declaraciones a través de medios electrónicos, buscando potenciar el uso de recursos alternos que mitiguen gastos en la relación tributaria.

Que en mérito de lo anterior, se emiten las siguientes:

## **“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENAJENACIONES DE VEHÍCULOS NUEVOS”.**

### **1. SUJETOS:**

Las personas físicas o jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que se dediquen a la enajenación de vehículos nuevos.

### **2. OBLIGACIONES:**

**2.1** Conforme a lo previsto en el artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México, los sujetos deberán de estar inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes,

observando lo señalado en las "Reglas de Carácter General para la Inscripción y Presentación de Avisos en materia del Registro Estatal de Contribuyentes", vigentes para el ejercicio fiscal de 2014.

- 2.2** En términos del artículo 60 Bis del Código antes citado, presentar declaración trimestral de las enajenaciones de vehículos realizadas en el periodo, dentro de los primeros 15 días siguientes al vencimiento del trimestre que se reporta, siguiendo el procedimiento previsto en las presentes reglas.

### **3. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

- 3.1** Se presentará ingresando a la página web del Gobierno del Estado de México [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), en la opción "Portal de Servicios al Contribuyente", aplicación "Declaraciones" rubro "Informativa Trimestral Vehículos Nuevos", donde el contribuyente podrá:

A) Capturar a través del formato establecido la siguiente información:

1. Datos del Adquirente

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre completo.
- Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, municipio, C.P. y entidad).

2. Datos de la enajenación

- Número de Serie.
- Número de Identificación Vehicular (NIV).
- Modelo.
- Clave vehicular.
- Valor del vehículo en Moneda Nacional.
- Fecha de factura.
- Fecha de enajenación.

Los datos anteriormente referidos podrán ser capturados de forma diaria, al concluir la captura de datos, deberá seleccionar la opción guardar.

B) Ingresar de forma acumulada la información anteriormente referida, mediante archivo en formato TXT, separando los datos por pipes (|). (Ejemplo IRFCINOMBREI...).

- 3.2** Posteriormente, para tener por presentada la declaración deberá seleccionar la opción "enviar", obteniendo el acuse de recibo con sello digital, por parte de la autoridad fiscal.
- 3.3** Las declaraciones trimestrales que presenten los contribuyentes podrán ser modificadas conforme a la secuencia establecida en el numeral 3.1. de las presentes Reglas hasta en tres ocasiones mediante declaraciones complementarias, para corregir los datos asentados en la declaración original.

## TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** Estas Reglas estarán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones que las modifiquen o que por virtud de reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, queden sin efectos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 18 días del mes de marzo de dos mil catorce.

## A T E N T A M E N T E

### EL SECRETARIO

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.**  
(RÚBRICA).

---

#### A V I S O S   J U D I C I A L E S

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En las autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de IPM DE MEXICO MERCANTIL, S.A. DE C.V., y OTROS, expediente número 313/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el lote 8, de la manzana 2 y construcciones en él existentes, que es el número 40 de la calle de Hierro, Fraccionamiento Xalostoc Rústico, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$3'763,000.00 (TRES MILLONES

SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: -Los Tableros de este Juzgado, -En el Periódico "La Crónica". -Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple dentro de igual término.-México, D.F., a 17 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1209.-24, 28 marzo y 3 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O

En el expediente 316/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segunda Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ARACELI ROJAS ARAUJO, respecto de un inmueble ubicado en privada 12 de Diciembre sin:

número, en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 43.50 metros con Moisés Bustamante Castillo; sur: 45.50 metros con Arturo Ayaia Rodríguez; al oriente: 32.10 metros con David Mendoza Cruz; al poniente: 22.10 metros con privada 12 de Diciembre, por una superficie aproximada de 1,190.00 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto, Acuerdo de fecha catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Firma.

1285.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LEOPOLDO DIAZ CRUSALTA, MAGDALENA LIRA RODRÍGUEZ Y GUADALUPE RAMOS ENRIQUEZ, ASÍ COMO A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 105 CIENTO CINCO, EN LA COLONIA BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADOS MAYRA LOPEZ FUENTES, OMAR ENRIQUEZ SAAVEDRA, REYNALDO SANCHEZ GUTIERREZ, CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ANA ANGÉLICA CASTANEDA REYES, en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1/2013, respecto a la radicación de extinción de dominio en contra de GIRIBACÓ CONJUNTO SOTO, así como de quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto de extinción, demandando las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 105 ciento cinco, en la Colonia Barrio San Pedro, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en los registros del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora, Estado de México, a nombre de CORNEJO SOTO GIBRIACÓ, identificada con clave catastral 079 01 011 25 00 0000, tal y como se desprende del oficio PFI/C.M./2013 de fecha diez de julio del año dos mil trece, suscrito por la C.P. Susanna Brito Vergara, Subdirectora de Catastro Municipal de Texcoco de Mora, Estado de México, de igual forma se desprende que también existen otras tres claves catastrales inscritas a favor de tres personas diversas a las del titular del predio las que se detallan a continuación: Díaz Crusalta Leopoldo, clave catastral 079 01 011 88 00 0000 S.T. 200.00 m2; Lira Rodríguez Magdalena, clave catastral 079 01 011 91 00 0000 S.T. 150.00 m2; Ramos Enríquez Guadalupe, clave catastral 079 01 011 79 00 0000 S.T. 23.00 m2; en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México; 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna, para el dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto; 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4) La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descriptos a favor del Gobierno del Estado de México, la cual deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arrendados de la

Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México y Décimo Cuarto del Acuerdo 08/2012. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de diez días hábiles siguientes, contados a partir de aquí, en que hayan tenido conocimiento de su acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1,168, 1,169, 1,170, 1,172 y 1,174 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la radicación y en el Boletín Judicial, en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diez de marzo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial: Lic. Luz María Martínez Cejudo.-Rúbrica.

1282.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

BOLETIN JUDICIAL.

En los autos del expediente 743/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ISRAEL JURADO LOPEZ en contra de ANAHI SELENE HERNÁNDEZ SERRANO, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, ordenó se emplazara por medio de edictos a ANAHI SELENE HERNÁNDEZ SERRANO, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: A) En fecha 15 de noviembre de 2008 las partes contraen matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tlalnepanitla de Barrio, Estado de México, acreditando una copia certificada de acta de matrimonio; B) Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres: MILDRED YAMILET y HEBER YAEL ambos de apellidos JURADO HERNÁNDEZ, quienes actualmente crecen con cuatro y tres años de edad, como su vivienda con cénulas registradas de acta de nacimiento; C) A efecto de sanar la competencia manifestó a su Señoría que el acta de matrimonio, usóbecimos como último domicilio conyugal al ubicado en la calle Guillermo Prieto No. 274, Colonia San Pedro Barrientes, Tlalnepanitla de Barrio, Estado de México; D) Es el caso que pretende investigar, su paradero y obtuvo el dato donde en aquel entonces laboraba, acudiendo a un lugar ubicado en la Colonia La Quezada, "Y gnegra" Municipio de Cuautlilan Izcahi, Estado de México, que se dedica a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y a codemandada trabaja en como bailarina exótica o también denominado baile danza quesada, que pone en peligro la vida psicológica, emocional y social de sus hijos; E) Es así que a partir del día 24 de julio del 2013 la codemandada no regresó más a domicilio conyugal y en tal virtud, como hablo venido sucediendo el único responsable de mis hijos MILDRED YAMILET y HEBER YAEL ambos de apellidos JURADO HERNÁNDEZ, tanto económicamente como afectivamente a sido yo; F) Por lo anterior, es libre voluntad que se disuelva el vínculo matrimonial, que actualmente me une con la demandada y para tal efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anexo la propuesta de convenio a fin de que su Señoría braga bien resolver mi situación jurídica, respecto al vínculo matrimonial que me une con la codemandada ANAHI SELENE HERNÁNDEZ SERRANO, por así proceder conforme a derecho, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el

Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide la presente el día nueve de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

**ANTONIO PARRA RAMOS y MARIA DE LA PAZ SALINAS CRUZ.**

LETICIA ENRIQUEZ MELENDEZ por su propio derecho y como albacea de la sucesión de RIOS ISABELES MANUEL, promovió bajo el número de expediente 279/2013, en el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), reclamó de ANTONIO PARRA RAMOS y MARIA DE LA PAZ SALINAS CRUZ. las siguientes prestaciones: A) Se decrete mediante sentencia ejecutoriada que la suscrita por propio derecho y como albacea de la sucesión de MANUEL RIOS ISABELES de poseedora se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en lote 17, manzana 44, Valle Alamedas 214, planta alta, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán (IFREM), de la inscripción actual a favor de los demandados, para que en su lugar se haga la inscripción correspondiente a favor de la suscrita y como albacea de la sucesión de MANUEL RIOS ISABELES. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se enuncian: 1.- En 07 de diciembre del año de 1987, mediante contrato privado de: A) Cancelación parcial de hipoteca que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a favor de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO. B) Transmisión de la propiedad en ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo que otorgan de una parte BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (FIDUCIARIO) y de otra parte el señor ANTONIO PARRA RAMOS (trabajador) y C) El contrato de mutuo interés, la ratificación de gestión de negocios y la construcción de garantía hipotecaria que convienen de una parte el INFONAVIT y de la otra en su calidad de deudor el trabajador ANTONIO PARRA RAMOS con el consentimiento de su cónyuge MARIA DE LA PAZ SALINAS CRUZ. El INFONAVIT vendió al señor ANTONIO PARRA RAMOS el inmueble ubicado en: lote 17, manzana 44, Valle Alamedas 214, planta alta, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 57.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 2.80 metros, 1.85 y 2.35 metros en fachada principal con vacío a área común el régimen; al sureste: en 6.02 metros con casa del lote 16, en 3.96 metros con vacío a área común el régimen; y en 1.01 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen en posesión para su uso de casa de P.A.; al suroeste: en 7.00 metros con fachada posterior con vacío área común al régimen en posesión para su uso de casa de P.B; al noroeste: en 8.54 metros con casa lote 18, y en 2.43 metros con vacío a área común al régimen; arriba: con azotea; abajo: con casa de planta baja: la cual se encuentra inscrita bajo la partida número 558, volumen 353, libro primero, sección primera, de fecha 02 de agosto de 1995, de la Oficina Registral de Cuautitlán. 2.- El 18 de diciembre del año de 1987, el señor

ANTONIO PARRA RAMOS y MARIA DE LA PAZ SALINAS CRUZ vendieron a favor de la suscrita y de mi finado esposo el señor MANUEL RIOS ISABELES, el inmueble ubicado en: lote 17, manzana 44, Valle Alamedas 214, planta alta, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias ya fueron descritas en líneas que anteceden, como se acredita con el recibo expedido por el señor ANTONIO PARRA RAMOS y MARIA DE LA PAZ SALINAS CRUZ a favor de la suscrita y de mi esposo y del cual se desprende la voluntad para vendernos dicho inmueble en la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional. 3.- La venta de dicho inmueble fue por la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS; los cuales fueron liquidados de la siguiente manera: TRES MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional, al momento de la compraventa del pluricitado inmueble que fue el día dieciocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete; asimismo veintiséis letras o mensualidades de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, y una letra o mensualidad más de CIEN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, respectivamente, como se desprende del recibo original y con firmas autógrafas, así como veintisiete letras originales. 4.- Desde el 18 de diciembre del año de 1987 y hasta el día de hoy, mi finado esposo y la suscrita tiene la posesión del inmueble antes indicado, por así habérselos otorgado los vendedores. 5.- Que dicha posesión del inmueble de mérito, cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra dicho predio, los cuales se han percatado que en ella ejecuto actos de dominio desde la fecha en que poseo el inmueble motivo del presente juicio, como se advierte de los documentos de pago de servicios de gas y teléfono, los cuales se encuentran a nombre de mi finado esposo de quien soy albacea en su sucesión, como se desprende de la sentencia del Juicio intestamentario a bienes de MANUEL RIOS ISABELES derivado del expediente 23/12 radicado ante el Juzgado Quinto de lo Familiar de Cuautitlán, México. 7.- (sic) Que se acredita la legitimación pasiva de los demandados con la constancia de inscripción del Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde aparece como propietario el señor ANTONIO PARRA RAMOS, que vendió a la suscrita LETICIA ENRIQUEZ MELENDEZ y MANUEL RIOS ISABELES, cediendo los derechos de dicha propiedad. Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día once de marzo del año dos mil catorce.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveídos del veintidós de agosto del año dos mil trece y cinco de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**MOISES ZUÑIGA MERCADO y MA. JUANA BALDERAS RODRIGUEZ DE ZUÑIGA.**

JOSE ISRAEL CARRILLO BRISEÑO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 104/2008, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de JOSE HERON CARRILLO GONZALEZ, MOISES ZUÑIGA MERCADO y MA.

JUANA BALDERAS RODRIGUEZ DE ZUÑIGA, la usucapion del bien inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Piñones, manzana noventa (90), lote trece (13), casa uno (1), Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de sesenta y siete punto treinta y dos metros cuadrados (67.320 m2); el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres tramos: P-O 3.15 mts. y colinda con área común (patio), S-N 2.85 mts. y colinda con área (patio), P-O 3.85 mts y colinda con colindancia S- 7.00 mts. y colinda con área común (estacionamiento y escaleras), O- 10.90 mts. y colinda con colindancia P- 8.05 mts. y colinda con colindancia. Abajo con cimentación, arriba con departamento número dos (2); en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha treinta de junio de dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE HERON CARRILLO GONZALEZ, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este Juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados MOISES ZUÑIGA MERCADO y MA. JUANA BALDERAS RODRIGUEZ DE ZUÑIGA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de marzo de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 58/2013.

ACTOR: LEONARDO SALINAS DE LA ROSA.

DEMANDADOS: DIAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, S.A. y FORTINO SALINAS SERRANO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: DIAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, S.A. y FORTINO SALINAS SERRANO.

LEONARDO SALINAS DE LA ROSA por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapion) de DIAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, S.A. y FORTINO SALINAS SERRANO, las siguientes prestaciones: A) De la persona moral denominada DIAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, S.A. le demando la declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Sur 18, manzana 13, lote 14, de la Tercera Sección "A", Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia; B) Le demando la cancelación de los antecedentes registrales que obran bajo la partida 119, del volumen 212, libro primero, sección primera, de fecha 25 de mayo de 1973, folio real electrónico número

00254190, inscripción que se encuentra a nombre de la persona moral denominada "DIAZ ARCINIEGA CONSTRUCCIONES, S.A.", inscripción que corresponde al inmueble con antelación descrito; C) De la persona física FORTINO SALINAS SERRANO le demando la usucapion del derecho que pudiera tener o le correspondiera en relación al inmueble descrito con antelación; y para que en su oportunidad le pare perjuicio la sentencia definitiva que pronuncie en el presente Juicio; D) Una vez que se haya declarado a mi favor la procedencia de la usucapion respecto del inmueble descrito e identificado plenamente en los incisos anteriores, oportunamente ordenar se inscriba la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral en Ecatepec de Morelos, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en términos del párrafo segundo del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México; E) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda, hasta su total terminación. Fundando el señor LEONARDO SALINAS DE LA ROSA su acción en los siguientes hechos: En fecha 10 de agosto de 1988, el suscrito empecé a poseer el inmueble motivo de la acción de usucapion que ejercito, es decir el inmueble ubicado en calle Sur 18, manzana 13, lote 14, de la Tercera Sección "A", Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, posesión que tengo desde la fecha antes indicada, en virtud de que el señor FORTINO SALINAS SERRANO, quien se ostentaba como propietario del referido inmueble, me vendió el inmueble objeto de la presente controversia, dándome posesión física de dicho inmueble en la misma fecha del contrato de compraventa que suscribimos el señor FORTINO SALINAS SERRANO, con el carácter de vendedor y el suscrito con el carácter de comprador, siendo testigos de dicha compraventa los vecinos del lugar entre ellos los señores REY URBINA SALINAS y ALICIA GOMEZ ARIAS, a quienes les consta los hechos de la presente demanda y de la firma del referido contrato de compraventa, siendo desde esta fecha y momento que poseo el inmueble de la presente controversia en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. El inmueble motivo de la presente controversia, mismo que ha quedado plenamente identificado en el hecho anterior, tiene una superficie de 120.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 1, al sur: 15 metros con lote 13, al oriente: 8 metros con lote 3, y al poniente: 8 metros con la calle Sur 18. El señor FORTINO SALINAS SERRANO y el suscrito, en fecha 10 de agosto del año de 1988 suscribimos contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente Juicio, documento que exhibo desde ahora en original y constante en dos fojas útiles, solicitando se guarde en el seguro del Juzgado, ya que constituye el documento base de la acción documento que es el justo título de mi posesión para producir la prescripción o usucapion en concepto de propietario, respecto del inmueble plenamente identificado con antelación y cuyas medidas y colindancias y superficie han quedado señaladas. Desde la fecha antes referida en los hechos que anteceden, el suscrito siempre he poseído el inmueble objeto de la presente acción de usucapion en concepto de propietario tal como lo ordena el artículo 5.128 fracción I del Código Civil del Estado de México, posesión que he ejercido de manera indiscutible, dominando y ejerciendo dominio sobre el inmueble, mandando en él y disfrutando del mismo en mi provecho, como dueño en sentido económico y frente a todo el mundo, ejecutando actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, tal y como lo acredito con las pruebas que en el capítulo correspondiente del presente escrito hago valer. Asimismo, el inmueble objeto de la presente acción de usucapion, como lo he manifestado con antelación, también lo he venido poseyendo y continuo en posesión del mismo de manera pacífica, tal como lo dispone el artículo 5.128 fracción II del Código Civil del Estado de México, toda vez que la posesión del mismo la obtuve de manera pacífica, es decir que para entrar en posesión en calidad de dueño, no ejercí violencia de ninguna manera o forma y durante todo el tiempo que he estado en

posesión en concepto de propietario hasta la fecha que calza el presente escrito de demanda, tampoco ha ejercido persona alguna, molestia o violencia en contra de la posesión que el suscrito tengo, y que disfruto en concepto de dueño tal como lo acredito con las pruebas a que me refiero en el apartado correspondiente de éste escrito. La fracción III del artículo 5.128 del Código en cita, establece que la posesión para usucapir es la que se tiene y ejerce de manera continua, es decir, que no se haya interrumpido la posesión y en el caso concreto, la posesión del inmueble en controversia el suscrito siempre lo he ejercido y tenido en concepto de propietario, en forma pacífica y continua, ya que mi posesión ha sido de forma reiterada y constante, jamás interrumpida, y siendo que se trata de una finca urbana, siempre la he habitado, he construido y edificado en el inmueble materia de la presente acción que ejercito, tal y como lo acredito con las pruebas que enumero y ofrezco en el apartado correspondiente del presente escrito. Finalmente, la fracción IV del artículo con anterioridad referido, establece que la posesión apta para adquirir la propiedad de un inmueble por usucapción es aquella que reúne el requisito de que la posesión sea pública, en el caso concreto que nos ocupa el suscrito considera que la posesión que tengo del inmueble ubicado en calle Sur 18, manzana 13, lote 14, de la Tercera Sección "A", Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo he venido poseyendo de manera pública, es decir, mi posesión ha sido y es a la vista de todos aquellos que tienen o pudieren tener interés en interrumpirla, posesión pública que es a la vista de todo el mundo, tal y como lo acredito con las pruebas a que me refiero en el capítulo correspondiente de la presente demanda. Es necesario hacer mención que la posesión que tengo y disfruto en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, es una posesión cierta, toda vez que existe absoluta seguridad por razón del título que me da posesión en concepto de dueño es decir el contrato firmado por mi vendedor FORTINO SALINAS SERRANO y el suscrito en calidad de comprador, documento de fecha 10 de agosto de 1988 y que es en original el cual exhibo en mi escrito inicial de demanda.

En cumplimiento a los autos de fechas 04 y 12 ambos de febrero del año 2014, se hace saber a DIÁZ ARCINEGA CONSTRUCCIONES, S.A. y FORTINO SALINAS SERRANO, que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le proveiene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mcra, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones a las personales se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce. Fecha de los autos que ordenan la publicación: cuatro y doce ambas del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 117/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por IRIS MELISSA CARREÑO TORRES, en

el que por auto de fecha seis de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha de 16 de agosto del año 2007 compré mediante contrato privado de compra venta un predio al C. JESUS ACEVES TREJO, el cual acompañó con el presente libelo; que el predio mencionado se ubica en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes que desemboca en la calle Ailes sin número, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas en 11.40 metros, en 9.40 metros y en 8.18 metros con calle sin nombre; al sur: mide 20.34 metros y colinda con Héctor, Julián, Martín, Edgar, Crescenciano, Estela Elpidia Matilde, Rosa María todos de apellidos Torres González; al oriente: en dos líneas mide 16.42 m colinda con José Arellano y en 3.00 metros con Héctor, Julián, Martín, Edgar Crescenciano, Estela Elpidia Matilde, Rosa María todos de apellidos Torres González; al poniente: en dos líneas mide 17.43 y 9.23 metros y colinda con calle sin nombre, teniendo una superficie total de 509.60 m2. Lo cual demuestro con el plano descriptivo y de localización del inmueble que anexo al presente libelo, que con fecha 31 de octubre de 2013 solicite certificado de no inscripción ante el Instituto de Función Registral, en el cual se certifica que no se encuentra inscrita ante dicho Instituto el inmueble referido. Que con fecha 26 de noviembre de 2013 realice el trámite de traslado de dominio ante la Tesorería Municipal de Recaudación y Ejecución Fiscal, el acompañó con el presente libelo. Que en fecha 11 de diciembre de 2013 solicite constancia de no afectación ejidal ante el ejido de Nicolás Romero el cual acompañó al presente libelo. Que he mantenido la posesión pública, pacífica y continua durante todo este tiempo lo cual acredito mostrando en este acto el certificado de no adeudo predial, así mismo han sido testigos de lo anterior los CC. LAURA REYES VALADES, EDGARDO JOAQUIN SANCHEZ PARAMO, VERONICA SANCHEZ FUENTES, motivo por el cual vengo a promover información de dominio declarándose la inscripción del inmueble.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de febrero del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovany Maldonado Arias.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 127/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HECTOR, JULIAN, MARTIN, EDGAR CRESCENCIANO, ELPIDIA ESTELA, MATILDE y ROSA MARIA, todos de apellidos TORRES GONZALEZ, en el que por auto de fecha seis de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha de 16 de agosto del año 2007 compré mediante contrato privado de compra venta un predio al C. JESUS ACEVES TREJO, el cual acompañó con el presente libelo; que el predio

mencionado se ubica en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes que desemboca en la calle Ailes sin número, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas en 16.00 metros con Edgar Razo, en 8.00 metros con calle sin nombre, en 12.34 metros con Iris Melissa Carreño Torres y 25.60 metros con José Arellano y Miguel Ángel León; al sur: en dos líneas quebradas de 36.52 metros y 9.60 metros con río; al este: en tres líneas mide 11.00 metros, 4.28 metros y 17.59 metros todas con César Acéves Acosta; al oeste: en dos líneas mide 24.63 metros y 22.40 metros ambas con río, teniendo una superficie total de 2229.60 m<sup>2</sup>. (dos mil doscientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados). Lo cual demuestro con el plano descriptivo y de localización del inmueble que anexo al presente libelo, que con fecha 31 de octubre de 2013 solicite certificado de no inscripción ante el Instituto de Función Registral, en el cual se certifica que no se encuentra inscrita ante dicho instituto el inmueble referido. Que con fecha 19 de julio de 2013 realice el trámite de traslado de dominio ante la Tesorería Municipal de Recaudación y Ejecución Fiscal, al acompañar con el presente libelo. Que en fecha 11 de diciembre de 2013 solicite constancia de no afectación ejidal ante el ejido de Nicolás Romero al cual acompañar al presente libelo. Que hemos mantenido la posesión pública, pacífica y continua durante todo este tiempo lo cual acreditamos mostrando en este acto el certificado de no adeudo predial, así mismo han sido testigos de lo anterior los CC. RAUL REYES VALADES, LUCERO GONZALEZ LOPEZ y JESUS ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ, motivo por el cual vengo a promover información de dominio declarandose la inscripción del inmueble, así mismo nombramos como representante común de todos los promoventes del presente procedimiento al C. HECTOR TORRES GONZALEZ para que actúe y promueva en todo lo concerniente al actual procedimiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovany Maldonado Arias.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN  
E D I C T O**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 325/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, promovido por RAFAELA RODRIGUEZ SONANES, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), por conducto del DELEGADO REGIONAL EN NEZAHUALCOYOTL y JOSÉ TRINIDAD RAMIREZ LLNA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014), se ordenó emplazar al demandado JOSÉ TRINIDAD RAMIREZ LLNA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: I.- La declaración de propietario por usucapión sobre el inmueble ubicado en: calle Malinali, lote 42, manzana 248, Barrio Alfareros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: superficie 140.00 metros cuadrados; al norte: 10.00 metros con lote 9 y cerrada de Yolopatlil; al sur: 10.10 metros con calle

Malinali; al oriente: 13.95 metros con lote 41; al poniente: 14.00 metros con lote 43. II.- La inscripción preventiva de la demanda en la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral con sede en Texcoco, Estado de México, con datos de registro: folio real electrónico número 00044988. III.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Hechos: I.- El 30 de agosto de 1994 celebré un contrato privado de compraventa con JOSÉ TRINIDAD RAMIREZ LLNA, en el que adquirí la legítima posesión y dominio sobre el inmueble lote 42 (cuarenta y dos), manzana 248 (doscientos cuarenta y ocho), Barrio Alfareros, Chimalhuacán, Estado de México. 2.- La documental descrita corrobora uno de los elementos basales de la acción de usucapión, en virtud de la posesión que tengo sobre el inmueble deviene de un acto jurídico consistente en un contrato celebrado mediante el cual se transmitió la legítima posesión y dominio sobre el inmueble. 3.- El bien inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral competente en Texcoco, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Folio Real Electrónico número 00044988; Propietario INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, tal y como se colige de la certificación expedida el 20 de febrero de 2013 por la dependencia pública. 4.- Desde la firma del contrato privado de compraventa, hasta la presente he venido poseyendo el inmueble públicamente, pacíficamente, continua, de buena fe y animus dominio. 5.- Son testigos presenciales IGNACIO ALVARADO FLORES y ROSA MORALES FLORES. 6.- El contrato privado de compraventa acredita el acto traslativo de dominio y causa generadora de la posesión, en virtud que la compraventa es perfecta con la estipulación en el precio y el objeto. 7.- Es procedente la declaración de propietario por haber operado la usucapión. Exhibiendo para tal efecto los documentos que considero pertinentes. Se dejan a disposición de JOSÉ TRINIDAD RAMIREZ LLNA, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor en Chimalhuacán, Estado de México y Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diez días de marzo de 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: cuatro de marzo de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

198-B1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARISOL OSORIO FIGUEROA.

Se le hace saber que FELIPE LEIVA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 2029/2013, promovió ante este Juzgado Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Pensión Alimenticia, guarda y custodia y pérdida de la patria potestad, basándose en el hecho siguiente: 1.- Contrajeron matrimonio ante el Oficial 05 del Registro Civil de la localidad Nezahualcóyotl, México, el 20 de marzo de 1997. 2.- Que procrearon tres hijos de nombres FELIPE JOSE, MARBELLA GUILLERMINA, ELIA CONCEPCION MARISOL, todos de apellidos LEIVA OSORIO... 3.- Que su domicilio conyugal lo establecieron en calidad de arrimados en la calle Fuente de Diana número 341, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que su matrimonio inició llevadero pero con el tiempo mi cónyuge se fue desobligando en los deberes de la casa y de nuestra familia, ya que el último año se salía de la casa desde las siete y regresaba hasta altas horas de la noche, sin atender nuestro hogar y nuestros menores hijos, que casi nunca estaba en casa y que descuidaba mucho a sus hijos... 5.- Que con fecha 1 de septiembre del 2013, la hoy

demandada abandonó su domicilio conyugal, sacó sus pertenencias y les dijo a sus hijos, hay se quedan con su padre, razón por la cual se encuentran con el suscrito, solicito se decrete la guarda y custodia provisional y en su momento se condene a la demandada al pago de una pensión alimenticia para que me apoye en la manutención de sus hijos...". Haciéndole saber a la señora MARISOL OSORIO FIGUEROA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por autos de fecha siete y catorce de marzo del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.- Diecinueve de marzo del año dos mil catorce.-Lic. Felipe González Ruiz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

1291.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 585/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, (BANJERCITO S.N.C.), INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PASTORA OLIVIA TROCHEZ CAMPOS, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se señalan las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consiste en el inmueble ubicado en el Ejido de San Antonio Zomeyucan, en la calle cerrada de Totuca, número 9, manzana 102, lote 4, Colonia El Tambor, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide para su publicación a los veinticuatro días de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Rúbrica.

374-A1.-28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente 523/01, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CESAREO

ROQUE VALENTIN en contra de CELIA FLORES OCHOA, se señalaron en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, las nueve horas del día veinticinco (25) de abril del año dos mil catorce (2014), para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el local de éste Juzgado, en el inmueble que integra la sociedad conyugal, materia de la liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentra ubicado en calle Encino, número dos "A", lote ciento veintisiete, manzana "R", zona uno, conjunto "C" ocho, Fraccionamiento o Colonia Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, sirviendo como postura legal la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00:100 M.N., (1,333,200.00).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la entidad, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda no deberá mediar menos de siete días hábiles, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las dieciocho días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Acuerdo del seis de marzo del año dos mil catorce, en el incidente de liquidación de sociedad conyugal.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

374-A1.-28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 108/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por EDGAR DAVID RAMIREZ TORRES y MATILDE TORRES GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes, que desemboca en la calle Ailes sin número, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405, con una superficie total de 154.00 m2. (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 14.00 metros con Ignacio Chávez, al sur: mide 6.46 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 15.00 metros y colinda con Nora López, al poniente: mide 16.84 metros y colinda con calle sin nombre. Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 124/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NOEMI VERONICA PICHARDO JARAMILLO en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria de ISMAEL PICHARDO CORTES,

respecto del predio ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, del pueblo San Jerónimo Chicahualco, perteneciente al Municipio de Metepec, México, tal como lo acredita con contrato privado de compraventa, celebrado en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve con el señor MARTIN PICHARDO CORTES, el autor de la sucesión que representa, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.96 metros con calle 16 de Septiembre que es de su ubicación, al sur: 21.39 metros con Eliseo de León Arzate, actualmente Martín de León Gutiérrez, así como Guillermo de León Arzate, Roque de León Arzate y Jerónimo de León Arzate, al oriente: 127.88 metros con Alfonso Benítez Gutiérrez, al poniente: 125.35 metros con Martín Pichardo Cortés, con una superficie total aproximada de 2,676.66 metros cuadrados. Ordenando la Juez con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha siete y veintiuna de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1296.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 313/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AGUSTIN FRANCISCO AGUILAR SOTO, respecto del inmueble ubicado en la Loma frente al Panteón en Guadalupe Victoria también conocido como "El Llano" o camino a Guadalupe Victoria, actualmente calle Miguel Hidalgo s/n, en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera en 103.47 metros y la segunda de 178.03 metros colinda con el señor Manuel Reza, al sur: 370.93 metros colinda con camino a la Laguna, al oriente: 46.54 metros colinda con el señor Fausto Montes de Oca y al poniente: en cuatro líneas la primera 20.75 metros colinda con camino a Guadalupe Victoria, actualmente calle Miguel Hidalgo, la segunda de 37.76 metros y la tercera de 131.61 metros ambas líneas colindan con el señor Alfonso Reza y la cuarta de 70.48 metros colinda con el señor Manuel Reza, con una superficie de 34,850.17 treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados con diecisiete centímetros y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley. Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1301.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MA. GUADALUPE GOMEZ RAMOS, promueve en Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JUAN MIRANDA ESQUIVEL,

bajo el expediente 252/2007, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las diez horas del día seis de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del 50% de los derechos que como copropietario le corresponden al demandado JUAN MIRANDA ESQUIVEL, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Castillo, número cuatro (4), manzana cuarenta y tres (43), Colonia Palmitilla, Cuauhtepac, Barrio Alto, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, convocándose a postores siendo el precio de remate la cantidad de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a lo valuado por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado con tal de que la parte de contada sea suficiente para pagar el importe de lo senenciado y para lo cual se convocan postores, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada el contenido del presente proveído para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia y en la tabla de avisos de este Juzgado, la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado, Ecatepec de Morelos, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce.-Validación fecha que ordena la publicación 21 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1312.-28 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

En el expediente 704/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO HERNANDEZ ZAMORA y ORTEGA ALCARAZ LIZBETH, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las trece horas del día nueve de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble ubicado vivienda 433, lote 36, manzana XXXV, del conjunto urbano denominado "La Trinidad III", localizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cinco por ciento del valor del precio del avalúo. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha: tres (12) de febrero de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Salano Cuellar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1298.-28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 0813/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ERNESTO TOVAR BOJORGES.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha trece de febrero de dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 570, 573, 574, 575 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en el ubicado en la vivienda en condominio "D", lote veinticinco, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominada "Portal de San Pablo II", ubicado en la Avenida Prados Sur Esquina Avenida Recursos Hidráulicos, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectiva del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, líbrese exhorto al Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca. Se señalan las once horas del veintitrés de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1299.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a la ordenado por autos de fechas siete de marzo y veintiuno de febrero del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO CERVANTES ROMERO, expediente número 1178/2007, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, se ordenó atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el "Departamento No. 301" del edificio denominado como "Lirio", del conjunto en condominio marcado con el No. 104, de la calle Circuito Jalatlaco, construida sobre el lote 16, manzana 5, del conjunto habitacional denominado "Conjunto Jalatlaco", ubicada en el predio denominado "Jalatlaco", localizado en el calle Enrique Rebsamen y Cuauhtémoc, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día veintitrés de abril del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, los cuales deben publicarse en el periódico "El Diario de México", la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precisándole al público interesado que para poder participar en la almoneda deben consignar previamente mediante billete de depósito respectivo la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que es el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes anotada. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser los estrados del Juzgado, en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto la cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-México, D.F., a 20 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1289.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARTHA BEATRIZ BELLO SALAS, promoviendo en carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 960/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto dictado en fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCOS BERNABE CORTES ZARAGOZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1) La rescisión del contrato de transmisión de propiedad celebrada entre la parte demandada y la representada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. 2) La rescisión del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre la parte demandada y la representada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. 3) La desocupación y entrega física, real y jurídica del inmueble materia del presente juicio que tiene como domicilio ubicado en: manzana VI, lote 25, Establo Azteca, casa 33, en el conjunto habitacional Villas de San José en el Municipio de Tultitlán en el Estado de México, aun en contra de terceros que habiten la vivienda, en términos de lo basado en el basal. 4) La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del contrato de compraventa, así como también del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre ambas partes. 5) La aplicación de amortizaciones parciales hechas por el demandado a la actora y las debidas, así como las mejoras hechas en el inmueble citado, al pago del uso, goce y disfrute del inmueble materia del presente juicio por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por la demandada, así como concepto del deterioro que haya sufrido dicho inmueble, en términos de lo convenido por ambas partes en el documento base. 6) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen; manifestando entre otros los siguientes hechos de la demanda, que: en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la parte demandada celebró con la representada contrato de otorgamiento de crédito el cual se encuentra contenido en el documento base de la acción por la cantidad de 278,000 veces el salario mínimo mensual

vigente en el Distrito Federal, crédito que fue identificado con número 9300930937, el crédito otorgado por mi mandante a la parte demandada fue destinado para el pago del precio del inmueble ubicado en: manzana VI, lote 25, Establo Azteca, casa 33, en el conjunto habitacional Villas de San José en el Municipio de Tultitlán en el Estado de México obligándose el demandado a pagar el crédito mediante descuentos de su salario integrado de acuerdo a la periodicidad en que se pague el mismo, fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado realizaba de su salario, ahora bien que para que se modificara la forma de pago convenida por las partes y se designara una nueva forma, era un requisito indispensable que la parte demandada diera aviso por escrito a la actora para el caso de cambiar de patrón o haber dejado de percibir se su salario por cualquier causa, en el documento base de la acción se pactó que el INFONAVIT sin necesidad de declaración judicial, dará por rescindido los contratos de compraventa del inmueble así como el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito a fin de modificar la forma de pago o solicitar una prórroga en el pago, como se ha establecido en los hechos que anteceden a demanda obtuvo un crédito, e cual ha dejado de amortizar a partir de treinta y uno de agosto del año dos mil ocho, además ha sido omisa en realizar los pagos correspondientes al predio y agua ante las autoridades correspondientes, es el caso que la parte demanda no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

A fin de hacerle saber a la parte demandada que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide para su publicación a los diechocho días de mes de marzo del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1297.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: t695/2012.

SECRETARIA "A".

En los autos relativos a Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de BENITO DAVID MENDEZ PEREA, expediente número 1695/2012, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, la C. Juez Acuerda.- Por hechas las manifestaciones de la Mandataria Judicial de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil catorce, y se

ordena sacar a remate en segunda almoneda con fundamento en el artículo 582 Código de Procedimientos Civiles, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor que arrojó el avalúo respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la casa número 19 perteneciente al conjunto "D" del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, denominado "Villas Esmeralda", ubicado sobre la fracción "D" resultante de la subdivisión de la fracción "A" del predio denominado "El Obraje", "La Judia" y "Obraje" en el pueblo de Guadalupe Victoria, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneptlan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$193,066.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$28,960.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México"; con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con diez minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, que firma el compareciente ante la C. Juez Quinto de lo Civil Maestra en Derecho Yolanda Morales Romero y la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México.-Sufragio Efectivo, No Reelección.-México D.F., a 25 de febrero del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

372-A1.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**DE CUANTIA MENOR**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXF. No. 944/03.

En el Juicio Oral Civil, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DEL ROSARIO BERNAL ROMO, expediente número 944/03; se dictó un auto que a la letra dice:-----

Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año del dos mil catorce.-----

A sus autos el escrito de la parte actora, y como lo solicita se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil catorce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado denominado Fraccionamiento San Mateo Atenco Villas de Atenco, ubicado en calle Arco Iris, que resultó de la subdivisión del lote 44, número exterior 15, número interior B, lote 8, vivienda B, del conjunto de viviendas dúplex, Colonia Barrio de San Lucas Tunco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado y en el periódico el Uno Mas Uno; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Lerma, Estado de México a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en Lerma, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año dos mil catorce.-C. Secretaría de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal, M. en D. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

372-A1.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, se le hace saber que ELISEO HERNANDEZ MAYA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 711/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del terreno con casa en el construido ubicado en el lote 26, manzana 129, Fraccionamiento Campestre Guadalupeana, segunda sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como lo precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de veintiséis años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, b).- Asimismo se declare que me he convertido en el propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría me servirá de título de propiedad, c).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en la Oficina Registral de esta Ciudad a favor de los señores MIGUEL RIVACOBA MARIN y SALVADOR AMIELA NORIEGA y que se haga la inscripción correspondiente a mi favor como propietario del terreno y construcción antes

citados, prestación que en ejecución de sentencia deberá cumplir el C. Registrador de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, d).- EL pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: En fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro las partes celebraron contrato privado de compraventa del respectivo terreno con casa en el construido ubicado en el lote 26, manzana 129, Fraccionamiento Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, tal dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte veintitrés metros con lote veinticinco; al sur veintitrés metros con lote veintisiete; al oriente diez metros con calle veintinueve; al poniente diez metros con lote siete; con una superficie total de 230 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito a nombre de MIGUEL RIVACOBA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA bajo los siguientes datos registrales partida 1007, volumen 47, sección primera, libro primero, del mismo inmueble se entregó la posesión en fecha 25 veinticinco de enero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro; misma fecha en la que el actor tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.-Auto de fecha 17 diecisiete de octubre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

197-B1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ISABEL RAMIREZ MONTEERRUBIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 622/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JACQUELINNE AVILA HERNANDEZ en contra de ISABEL RAMIREZ MONTEERRUBIO, se le hace saber que la parte actora, les demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana C, veinte, de la Colonia San Francisco Acuautla (Lotes I y III) ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, demandando: a) Para efectos de la debida identificación del lote del terreno materia de la presente, manifiesto que el mismo se identifica ubicado en el lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana C veinte, de la Colonia San Francisco Acuautla (Lotes I y III), ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, teniendo una superficie total de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: dieciséis metros con lote dos, al sureste: diez metros y con lote treinta y dos, a surbeste: dieciséis metros con restricción de construcción por futuro alineamiento y calle Quintana Roo y al noroeste: diez metros con restricción de construcción por futuro alineamiento y Avenida Sonora, dicho inmueble se encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, a favor de la hoy demandada, bajo los siguientes antecedentes registrales: bajo la partida número 2780, foja 136 vuelta, volumen 220 Bis, libro primero, sección primera, de fecha 31 de marzo de 1998, realizadas ante la fe del Licenciado Jesús Córdoba Gálvez, Notario Público Provisional Número Cinco del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, misma que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar y del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, demando la cancelación de la inscripción que sobre el inmueble anteriormente mencionado, que aparece a favor de la hoy demandada. b).- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción del inmueble a mi favor materia del presente juicio cuyas características se detallan en el apartado que antecede, el cual se realice como anotación marginal en el asiento registral que actualmente se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, a favor de la C. ISABEL RAMÍREZ MONTERRUBIO, bajo la partida número 2780, foja 136 vuelta, volumen 220 Bis, libro primero, sección primera de fecha 31 de marzo de 1998, en virtud de haber operado a mi favor los elementos básicos de mi acción y por ende, haber adquirido la propiedad del inmueble descrito en el apartado que antecede. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

199-B1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. EDGAR CAZARES ENRIQUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 310/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto a un inmueble ubicado en el interior del número 18 de la calle Benito Juárez, entre Independencia y Nicolás Miguel, en San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco, México.

HECHOS:

1.-:El 10 de enero del año dos mil nueve, adquirí del Sr. FREDY ENRIQUEZ VILLAMAREZ un inmueble ubicado en la Villa de San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco, precisamente en el interior del número 18 de la calle Benito Juárez, entre Independencia y Nicolás Miguel y desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continúa, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del predio y ni tampoco

ha existido interrupción alguna en dicha posesión, además de que la tenencia la he tenido con la mejor buena fe. 2.- El inmueble en cuestión tiene una superficie aproximada de 217.00 m2, y sus medidas y colindancias son: al norte: 16.70 metros (dieciséis metros setenta centímetros), con Eusebio Enríquez Castañeda, al sur: 16.70 metros (dieciséis metros setenta centímetros), con paso de servidumbre, al oriente: 13.00 metros (trece metros) con Eusebio Enríquez Castañeda y Claudia Gutiérrez Torres, al poniente: 13.00 metros (trece metros) con Norberto Eugenio Enríquez Villamarez. 3.- Desde que celebré el contrato de compra venta con el Sr. FREDY ENRIQUEZ VILLAMAREZ, siempre le he hecho mejoras a mi predio pero en razón de que no tiene antecedentes registrales, tal y como lo demuestro con el certificado de no inscripción expedido por el titular del Registro Público de la Propiedad, es mi deseo demandar por esta vía para que se me declare legítimo propietario mediante resolución judicial como consecuencia de la presentación de mi título fehaciente. 4.- Desde la fecha que lo adquirí siempre lo he tenido en posesión en forma ininterrumpida, pacífica y pública, el inmueble a que hago referencia en mi contrato de compraventa, se encuentra dado de alta ante las autoridades administrativas del Municipio de Tianguistenco, y en específico ante la Tesorería Municipal a través del formato de la declaración para el pago del impuesto sobre la traspasación de dominio de bienes inmuebles el cual tiene la clave catastral 078 41 032 21 00 0000. 5.- Asimismo, en este acto y a efecto de demostrar que mi predio se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, exhibo el recibo correspondiente al año que corre y cuyo número de folio es 155694. De igual forma y a efecto de demostrar que mi predio no pertenece al régimen ejidal o comunal en este momento exhibo la constancia expedida por el Presidente de la representación comunal donde se expresa que mi predio no afecta a los bienes comunales de la Villa de San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco. 6.- Para justificar el acto posesorio y su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco la prueba testimonial, prevista y ordenada en los artículos 3.20, 3.22, 3.23, 3.24 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad y se proporcionan nombres y domicilios de los colindantes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1294.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1321/2010, la actora PERFECTO AVENDAÑO PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de MANUELA CARRILLO DE VILLAGRAN, en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La declaración de usucapión, a favor del suscrito PERFECTO AVENDAÑO PEREZ, sobre el inmueble ubicado en lote 17 de la manzana 13 del Fraccionamiento denominado Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, Estado de México; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, a fin de que sea cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la demandada MANUELA CARRILLO DE VILLAGRAN del inmueble ubicado en lote 17, de la manzana 13, del Fraccionamiento denominado Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa,

Municipio de Tecámac, Estado de México; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha 20 de julio del año de 1992, el suscrito PERFECTO AVENDAÑO PEREZ, en mi carácter de comprador celebré contrato de compraventa con la señora MANUELA CARRILLO DE VILLAGRAN, en su calidad de vendedora del inmueble ubicado en lote 17, de la manzana 13, del Fraccionamiento denominado Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México; 2) El precio pactado por la compraventa del inmueble fue de \$100,545.00 (CIENT MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3) Con fecha 10 de julio de 1970 el bien mueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba con los siguientes datos registrales: Partida número 767, volumen 03, libro 1º, Sección Primera a favor de la demandada MANUELA CARRILLO DE VILLAGRAN; 4) Desde el día 20 de Julio del año 1992, celebré el contrato de compraventa del bien inmueble, lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, en calidad de propietario, por más de cinco años ininterrumpidos; 5) Cabe aludir que a la prestación de la demanda, el suscrito tiene cubiertos los pagos de los impuestos municipales correspondientes al citado mueble: Por lo que el Juez ordena por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, emplazar por edictos a MANUELA CARRILLO DE VILLAGRAN, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

Publicación ordenada por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. y JAVIER LOZANO JUAREZ.

Que en los autos del expediente número 023/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de Juicio de usucapión promovido por CHRISTIAN EMANUEL LOPEZ SANDOVAL, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ENRIQUE HERRERA FERNANDEZ, en contra de GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha cuatro de marzo año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. y JAVIER LOZANO JUAREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días,

en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

**PRESTACIONES:**

PRIMERA.- NULIDAD DE JUICIO DE USUCAPION, marcado con el número 803/2006 del que conoció y resolvió el C. Juez Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalneptla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México;

SEGUNDA.- La nulidad de la resolución de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dentro del Juicio marcado con el número 803/2006, del que conoció y resolvió el C. Juez Décimo Primero Civil, del Distrito Judicial de Tlalneptla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México;

TERCERA.- La cancelación del oficio 1828 de fecha dos de julio del dos mil siete, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Tlalneptla y Atizapán, Estado de México, que ordena dar cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia en mención;

CUARTA.- La cancelación de la partida 5000418 de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, respecto del terreno baldío marcado como lote 11, de la manzana quinta de la sección primera, de la avenida Central sin número del Fraccionamiento Loma del Río en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que hiciera el Registrador de la Oficina Registral de Tlalneptla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México;

QUINTA.- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio hasta que cause estado.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día trece de marzo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de marzo del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 397/12.

Se hace de su conocimiento que la señora ELSA ANGELICA RODRIGUEZ CARPIO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 397/2012, por su propio derecho Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DOLORES CARPIO TORO, en donde solicita la siguiente prestación: A) Se requiera informe a SEGUROS GNP (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL), con domicilio ubicado en Reforma No. 144 casi Esq. Insurgentes, Colonia Juárez, México Distrito Federal, manifestando que la autora de la sucesión MARIA DOLORES CARPIO TORO, falleció el día veintiocho de diciembre de dos mil once, teniendo como último domicilio el ubicado en:

Andador del Día No. 38, Colonia Cd. Labor Municipio de Tultitlán, Estado de México, desconociendo la promovente si su mamá dejó disposición testamentaria sobre la póliza institucional para trabajadores del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), motivo por el cual denuncia con la finalidad de que se abra la sucesión intestamentaria. Desconociendo si existen otras personas con derecho a heredar. Asimismo desea saber si la C. MARIA DOLORES CARPIO TORO, solicitando a SEGUROS GNP (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL), rinda un informe en donde manifieste; Si la autora de la sucesión, solicito sus servicios, quienes son sus beneficiarios y el monto que corresponde a la póliza INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. (ISEM). Fundando su solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a MARGARITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al cónyuge citado que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que le llegaran a corresponder respecto a la sucesión, señale domicilio para oír y recibir notificaciones y exhiba documentación que acredite parentesco con el de cuius, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide e presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA.**

Que en los autos del expediente 912/2013 del Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN IRENE ZALDIVAR MORENO, en contra de VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA, tramitado en el Juzgado Tercera Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de febrero de dos mil catorce; se ordenó emplazar por medio de edictos a VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días; en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- De VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA, quien aparece como propietario registral, de la fracción del lote de terreno a usucapir. A) La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión, en relación de la fracción del lote treinta y uno, manzana veintisiete, de la Sección Octava, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, la ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 516.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noroeste: 36.26 metros con lote 32, al noreste: 19.60 metros con lotes 48 y 49, al sureste: en 33.30 metros con lote treinta, al suroeste: en 10.00 metros con

Viveros del Rocío. B) Como consecuencia de la anterior prestación se haga la titulación parcial correspondiente en la anotación registral de la partida 233, volumen 34, libro primero, sección primera. C) Del señor ANDRES ALBARRAN PEREZ, por conducto de su albacea IRENE ALBARRAN, por ser la persona que me vendió la fracción del lote de terreno que describo en mi prestación marcada con el inciso A en su carácter de vendedor. D) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total solución.

Es así que al desconocerse el domicilio de la moral demandada VIVEROS DE LA LOMA S.A., como se reseñó se ordenó su emplazamiento a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasada el plazo concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

Validación auto que ordena su publicación a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia López García.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/2013 relativa al Juicio Ordinario Civil promovido por ANDRADE ANGELES TIBERIO JESUS y MERCEDES DE CASAS GARRIDO, en contra de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, APICSA INMUEBLES, S.A. DE C.V. Y GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V. El pago de las siguientes prestaciones:

Se demanda de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; de APICSA INMUEBLES, S.A. DE C.V. Y GRUPO COMERCIAL DE VALLE S.A. DE C.V.:

A) La prescripción positiva a favor de los accionantes de la casa "B", del Circuito San Mateo, y terreno sobre el que está construido, que es el lote 33 del lote G, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de terreno de 150 metros cuadrados y con clave catastral 1015010705030033.

Aclarando que a la citada casa "B", también se le conoce como casa número 20, aclarando también que al Circuito San Mateo, también se le conoce como Privada de San Mateo.

B) El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

**H E C H O S .**

Mediante la escritura pública número 27,908 de fecha 16 de noviembre de 2000, se hizo constar que el entonces Banco

Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, adjudicó a favor del entonces, Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, los bienes inmuebles que en la mencionada escritura pública se describen; por lo que los accionantes intentaron obtener del Archivo General de Notarías del Estado de México, copia certificada de dicha escritura pública, que se les negó bajo el argumento de que los accionantes no son parte en dicha escritura pública, entre los bienes inmuebles se encuentra la casa "B", (también conocida como casa número 20) del Circuito San Mateo (también conocido como Privada San Mateo) y terreno sobre el que está construida, que es el lote 33 del lote "G", del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, en fecha 15 de enero de 2001 el entonces Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, cambio su denominación para quedar con la denominación actual SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

En fecha quince de enero de dos mil uno BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, cambió su denominación para quedar SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

Por contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de febrero de dos mil uno SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, transmitió a la empresa denominada APICSA INMUEBLES, S.A. DE C.V., entre otros inmuebles, "La Casa", por contrato privado, la empresa APICSA INMUEBLES, S.A. DE C.V., transmitió a favor de GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V., los derechos de los que resultaba ser titular sobre varios inmuebles, entre los cuales se encontraba la "CASA".

Los accionantes están casados bajo régimen de sociedad conyugal, habiendo contraído matrimonio civil el día 27 de mayo de 1988.

Mediante contrato privado de promesa de compra de fecha 21 de septiembre de 2000, la empresa denominada GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V., representada por el señor Gonzalo Jesus Agis Lechuga, prometió vender al accionante TIBERIO JESUS ANDRADE ANGELES "LA CASA".

Los accionantes pagaron a GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V. el total del precio de "LA CASA", pactada en cláusula segunda del contrato, es decir la cantidad de \$741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con este pago los accionantes terminaron de pagar el precio de "LA CASA", que consta expresamente "pago finiquito casa # 20, 2ª etapa, Priv. San Mateo".

Los accionantes pagaron a GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V., la totalidad del precio de la "CASA" con el expreso reconocimiento efectuado al respecto por dicha empresa ante la Procuraduría Federal del consumidor, actuando en la queja número PFC.SDF.B. 3/006979-2005.

El GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V., cumplió su obligación de entregarles la "CASA", el día 5 de diciembre de 2002; no obstante de haberse entregado la posesión física de "LA CASA" por parte de EL GRUPO COMERCIAL DE VALLE, S.A. DE C.V., dicha empresa nunca cumplió con su obligación de escriturar a favor de los accionantes, la propiedad, ante Notario Público.

Lo que resulta que los accionantes deben ser ya declarados propietarios de "LA CASA", por haber adquirido su propiedad mediante la usucapión prevista por el artículo 5.127 del Código Civil.

Lo expuesto y acreditado resulta procedente que el Juez decrete que los accionantes se han convertido en propietarios, mediante usucapión, de "LA CASA".

Por lo que en términos del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, quienes deben presentarse dentro del plazo treinta días a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 de Código de Comercio citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el siete de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: doce de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

369-A1.-28 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 474/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARBAJAL ALVARADO MONICA, expediente 474/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en CASA ACCESO "B", AREA PRIVATIVA NUMERO DOCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LA CALLE DEL AGUA Y SU TERRENO LOTE "A", TAMBIEN DENOMINADO LOTE UNO (01), RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "COMUNIDAD", COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, EN TERMINOS DEL PUEBLO DE LOS REYES LA PAZ, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El

Universal" y en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado respectivo en Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Texcoco de Mora, Estado de México.-México, D.F., a 10 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "E", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1305.-28 marzo y 9 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 609/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción extintiva (liberatoria), promovida por MARISOL FRANCO SANCHEZ, en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO y OTROS, respecto del predio ubicado en el bien conocido del poblado de Las Manzanas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 metros y colinda con carretera Jilotepec-Canalejas, al sur: 9.00 metros y colinda con entrada y salida, al oriente: 23.50 metros y colinda con Evelyn y Karina de apellidos García Monroy, y al poniente: 23.50 metros colinda con entrada y salida, con una superficie de 211.00 m2. (DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS), y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que los codemandados LUIS ANTONIO DURAN HUERTA y RAUL MONROY FLORES, no han sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveídos de fecha nueve de julio de dos mil trece y seis de marzo de dos mil catorce, respectivamente y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenaron notificar a los codemandados LUIS ANTONIO DURAN HUERTA y RAUL MONROY FLORES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación: haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos en términos de Ley, de igual manera se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a doce de marzo de dos mil catorce.

Auto de fecha: nueve de julio de dos mil trece y seis de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1306.-28 marzo, 8 y 21 abril.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMELIA SANCHEZ AGUILAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 236/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto del bien inmueble denominado paraje "La Garita", ubicado en privada Miguel Hidalgo sin número oficial, Barrio San Antonio, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.01 metros y colinda con Salomón Sánchez Torres, al sur: en 18.57 metros y colinda con privada de uso familiar, al oriente: en 10.12 metros y

colinda con José García Mayén, al poniente: en 15.13 metros y colinda con Ricardo Villaseñor Sánchez. Con una superficie total de: 191.39 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de marzo del año dos mil catorce (2014), firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1308.-28 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 163/2014, tramitado en este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecamac, Estado de México, el señor RAUL VILLALOBOS JIMENEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, actualmente situado en el poblado de Reyes Acozac, del mismo Municipio, con una superficie de ocho mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados (8786.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.54 metros linda con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al sur: 98.90 metros con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al oriente: 89.60 metros con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al poniente: 88.45 metros con Rocío Martínez Meléndez, al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) el C. José Villalobos realizó contrato de donación gratuita pura y simple a su favor respecto el bien inmueble detallado en líneas anteriores, como lo acreditaba con el original del contrato respectivo; que desde la fecha de celebración del contrato en mención se encuentra en calidad de propietario y en posesión del inmueble motivo del presente procedimiento, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial como lo acreditaba con el documento correspondiente; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral exhibiendo al efecto del certificado de no inscripción, proporcionando el nombre de sus colindantes actuales y solicitando que en su momento procesal oportuno, se reciba la información testimonial de las personas que indica. Mediante proveído dictado en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil catorce (2014), se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1309.-28 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente número 784/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por SANDRA ELIZABETH

GARDUÑO VERA, en contra de ALBERTO CABALLERO GONZALEZ, ALFREDO, BONIFACIO, FRANCISCO y DELFINA TODOS DE APELLIDOS PLATA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO, BONIFACIO, FRANCISCO y DELFINA TODOS DE APELLIDOS PLATA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración por Sentencia Ejecutoriada, que se ha consumado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) para purgar vicios del inmueble ubicado en el paraje denominado la "Cerro de Piedra" ubicado en la Ranchería de Potrerillos y perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo; México, cuyas medidas y colindancias actualmente son las siguientes: la primera fracción: al norte: 930.00 mts. con David Caballero, al sur: 930.00 mts. con Raúl Caballero, al oriente: 34.00 mts. con Raúl Caballero, al poniente: 42.00 mts. con David Caballero. Con una superficie aproximada de 35,340.00 mts2. LA SEGUNDA FRACCIÓN: al norte: 373.00 mts. con David Caballero, al sur: 362.00 mts. con Margarito Estrada, al oriente: 80.00 mts. con Rómulo Tavira, al poniente: 68.00 mts. con Edilberto Peñaloza. Con una superficie aproximada de 27,195.00 mts2. En virtud de haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo, y que he adquirido por ende la propiedad del mismo. B) La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial la Sentencia Ejecutoriada, que declare procedente la acción que se ejercita, la cual me servirá de título legal de Propiedad. HECHOS: 1. Con fecha catorce de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, adquirí el predio que pretendo prescribir por medio de contrato privado de compraventa celebrado entre la suscrita y el hoy codemandado ALBERTO CABALLERO GONZALEZ, a quien le hice el pago de contado por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2. Como lo justifico con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el bien inmueble que pretendo prescribir y descrito en la prestación marcada con el inciso A), se encuentra inscrito en el Registro Público a nombre de los codemandados ALFREDO, BONIFACIO, FRANCISCO y DELFINA DE APELLIDOS PLATA. Y bajo el volumen IV del libro de títulos traslativos de dominio fojas 129 vuelta, 130 frente, asiento número 802 de fecha 3 de agosto del año 1950. 3.- Desde el año de mil novecientos noventa y ocho y hasta la actualidad he venido poseyendo en forma quieta, pacífica, pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario el inmueble antes descrito. 4.- Se declaren procedentes las prestaciones descritas anteriormente. Se dejan a disposición de ALFREDO, BONIFACIO, FRANCISCO y DELFINA TODOS DE APELLIDOS PLATA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de marzo del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1302.-28 marzo, 8 y 21 abril.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 156/2012. SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALFONSO JAIMEZ GUTIERREZ y MIGUEL CALZADA CORTEZ. Exp. 156/2012. La C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL SEÑALO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.-

A su expediente número 156/2012 el escrito del apoderado de la parte actora y visto las propias constancias de autos como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO ubicado en CALLE NIÑO PERDIDO NUMERO EXTERIOR 25 COLONIA SAN LUQUITAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, ... ; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$3'095,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental aplicable supletoriamente a la Legislación Mercantil, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Joel Moreno Rivera, ante el C. Secretario de Acuerdos en funciones, Licenciado José Luis García Camarillo, con quien actúa y da fe. DOY FE. EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN: LOS TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGAOO EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.- Rúbrica.

1303.-28 marzo, 3 y 9 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

Expediente: 188899/82/2013, EMILIO CARRERA CORTES, ubicación: en paraje Ladera Chesni Segundo Cuartel, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 65.50 mts. y colinda con Emilio Carrera Cortés, sur: mide 54.00 mts. y colinda con camino vecinal de Huixquilucan a Laurel, oriente: mide 65.50 mts. con Emilio Carrera Cortés, poniente: mide 49.00 mts. con El Encinito y Motoy, propiedad de Emilio Carrera Cortés. Dicho predio tiene una superficie aproximada de: 1,465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

341-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ANTÉ MI, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **ANTONIO AMARANTO ESTRADA OCAMPO**, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE **ANTONIO ESTRADA OCAMPO**), EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DE LA DE CUJUS Y DE LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO ESTRADA AVILA, CARLOS ALBERTO ESTRADA AVILA, ALEJANDRO ESTRADA AVILA** y **ROCIO ADRIANA ESTRADA AVILA**. EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

ANTE MI SE RADICO LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA

A BIENES DE LA SEÑORA **ROSALINDA AVILA GRANADOS**, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **ROSA AVILA GRANADOS**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **29,444** (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NUMERO **1290** (MIL DOSCIENTOS NOVENTA), DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

1300.-28 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 10,095 diez mil noventa y cinco, del Volumen 207 doscientos siete Ordinario de fecha veinte de Marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campiran, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA**

**SUCESION INTESTAMENTARIA BIENES DEL SEÑOR CANDIDO JIMENEZ ARIZMENDI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MA. DEL SOCORRO ARIZMENDI AYALA, YOLANDA JIMENEZ ARIZMENDI Y ELOY JIMENEZ ARIZMENDI, quienes comparecieron con sus testigos los señores JOSE ROGELIO AYALA CARREÑO Y JUVENCIO MENDEZ ARIZMENDI; ASI COMO LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA A CARGO DE LA SEÑORA MA. DEL SOCORRO ARIZMENDI AYALA.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México. 27 de Marzo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO  
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA  
1292.-28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 10,075 diez mil setenta y cinco, del Volumen 207 doscientos siete Ordinario de fecha siete de Marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campiran, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ARIZMENDI ORTIZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GERMAN OSVALDO MENDOZA VILLARREAL, HUMBERTO MENDOZA VILLARREAL JR, YARA INES MENDOZA VILLARREAL Y ERIC IVAN MENDOZA VILLARREAL, quienes comparecieron con sus testigos los señores MARIA CATALINA DURAN GONZALEZ y JORGE LUIS OLIMPO FUENTES MORALES; ASI COMO EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA A CARGO DE LA SEÑORA YARA INES MENDOZA VILLARREAL.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 27 de Marzo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO  
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA  
1293.-28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **10,327** de fecha **20 de febrero de 2014**, se inició la **TRAMITACION NOTARIAL** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR CORONA PASTRANA**, la **ACEPTACION DE HERENCIA** y la designación de **ALBACEA** que otorgaron los señores **JOSE ABELARDO LOPEZ BECERRA, MARIA DE LOURDES LOPEZ CORONA, SUSANA LOPEZ CORONA y EDUARDO LOPEZ CORONA** y asimismo la señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ CORONA**, aceptó el cargo de **ALBACEA**, de la referida sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los señores **MARIA**

**GUADALUPE LOPEZ CASTRO y ERNESTO BAHENA DEL VALLE.**

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

371-A1.-28 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
 AVISO NOTARIAL**

José Luis Castillo Campos, Notario Interino de la Notaría Pública número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura cuatro mil novecientos sesenta y cinco (4,965) del volumen ciento cuarenta y siete (147), de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil catorce (2014), otorgado en el Protocolo a mi cargo, por común acuerdo y conformidad de las interesadas, consta el inicio de la tramitación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor GUSTAVO VAZQUEZ SORIANO a petición de la señora ALMA ROSA VAZQUEZ LOPEZ, en su calidad de ALBACEA y de la señora ALMA ROSA LOPEZ CERROS, en su calidad de legataria del autor de la sucesión y en dicha Escritura se hicieron constar las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil catorce (2014), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio y es en ésta entidad federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que la señora ALMA ROSA VAZQUEZ LOPEZ y ALMA ROSA LOPEZ CERROS, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) ALMA ROSA VAZQUEZ LOPEZ, en su calidad de ALBACEA y la señora ALMA ROSA LOPEZ CERROS, en su calidad de legataria, manifiestan su conformidad para que la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUSTAVO VAZQUEZ SORIANO se realice notarialmente.

d) ALMA ROSA VAZQUEZ LOPEZ, en su calidad de ALBACEA y la señora ALMA ROSA LOPEZ CERROS, en su calidad de legataria manifiestan expresamente que reconocen como válido el Testamento Público Abierto número veintidós mil ciento trece (22,113), de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil trece (2013), ante la fe del licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, Notario de la Notaría número noventa y nueve (99) del Estado de México.

Para su publicación una sola vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de marzo del año 2014.

LIC. JOSE LUIS CASTILLO CAMPOS.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 137  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTAPALUCA, MEXICO  
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, ante mí, de fecha siete de marzo de dos mil catorce, los señores ADRIANA CONTRERAS GARDUÑO, JOSE

AMANDO CONTRERAS GARDUÑO y JULIO CONTRERAS GARDUÑO, RECONOCEN ENTRE SI SUS DERECHOS Y ACEPTAN LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE INSTITUIDA A SU FAVOR, la señora ALEJANDRA ALICIA GARDUÑO RODRIGUEZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por la sucesión testamentaria del señor JULIO CONTRERAS GUTIERREZ. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

196-B1.-28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 104,319 (ciento cuatro mil trescientos diecinueve), Volumen 2,539 (dos mil quinientos treinta nueve), de fecha ocho de febrero de 2014, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CRUZ GARCIA FLORES, que otorgan los señores RAFAEL AGUILAR REYES, en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus y DAVID, SUSANA, PATRICIA, MARIA CRUZ Y LUZ BIBIANA todos de apellidos AGUILAR GARCIA, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado del México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1290.-28 marzo y 8 abril.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 969, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., expediente 1288/2009, publicado los días 7 y 20 de marzo de 2014, en el encabezado

Dice: JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.

Debe decir: JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.

**ATENTAMENTE**

LIC. ROBERTO GONZALEZ CANTELLANO  
 DIRECTOR DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO  
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RUBRICA).



## UNIÓN DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, S.C. de R.L. de C.V.

R.F.C. UCC-980923-LP0

En cumplimiento a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos Sociales de la Unión de **Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, S.C. de R.L. de C.V.**, y con fundamento en el artículo 16 fracción X de la Ley de Sociedades Cooperativas se realiza la siguiente:

### CONVOCATORIA

A la **Primera Asamblea General Ordinaria** del presente año, en el Auditorio del Ancón ubicado, en Avenida Tenochtitlán y calle Mixcoac s/n, Colonia Ancón, en Los Reyes La Paz, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, **el día 5 de abril de 2014 a las 09:30 horas**, agradeciendo de antemano su puntualidad para el desarrollo progresivo de la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Declaración del Quorum Legal requerido.
- 3.- Nombramiento del Presidente de debates, Escrutadores y Secretario de Actas y Acuerdos.
- 4.- Informe General del Presidente.
- 5.- Representatividad de la Sociedad Cooperativa.
- 6.- Información sobre el subsidio de trámites y reemplazamiento.
- 7.- Informe de Unidades Robadas.
  - a. Requisitos.
  - b. Finiquitos pagados de administraciones anteriores.
8. Operatividad.
  - a. Invasión sobre Avenida Pantitlán.
  - b. Operativos de las autoridades (INVEA, Regional y SSC).
  - c. Operativos internos.
  - d. Sinistros ocurridos y atendidos y el estudio de las causas.
9. Finanzas actuales.
  - a. Compra Mobiliario y Equipo de Oficina y herramientas de trabajo.
  - b. SAT (Declaración inicial, cambio de domicilio y multas generadas).
  - c. Acuerdos con los socios irregulares.
  - d. Aumentos del Paradero y posible adquisición de andén nuevo.
10. Admisión de Nuevos Socios.
11. Asuntos Generales (Preguntas y respuestas).

Para ingresar a la Asamblea, es necesario presentar la credencial de socio de la nueva administración.

### ATENTAMENTE

C. ERNESTO GARCIA TEJEIDA  
(RUBRICA).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

196-B1.-28 marzo.



### SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los accionistas de SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo con fundamento en cláusulas y artículos relativos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Segunda cerrada de Tlalhepanilla número 42, Colonia La Concepción, Tultitlán, Estado de México, a las 12:00 horas del próximo día lunes 7 de abril de 2014, según el siguiente:

### Orden del Día.

- I. Autorización para que la nueva persona moral, que desea constituirse con la denominación "SKY LINE SISTEM BLUE" S.A. de C.V., pueda utilizar dicho nombre.
- II. Remoción y Nombramiento de Administrador Unico.
- III. Asuntos Generales y nombramiento de Delegado.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

### ATENTAMENTE

FRANCISCO SORIA VEGA  
COMISARIO  
(RUBRICA).

375-A1.-28 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**EDICTO**

C. GERVASIO AGUSTÍN MEJIA ESPINOSA  
PRESENTE

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 19 fracción XV, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 9, 10 fracción VIII, 24 fracción XV, 25 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte publicado en la "Gaceta del Gobierno", se notifica a GERVASIO AGUSTÍN MEJIA ESPINOSA, la Resolución emitida por la entonces Dirección de Concesiones y Registro, de la Secretaría de Transporte, dentro del Procedimiento Administrativo número PA/DCYR/2008/593, de fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, misma que en sus resolutivos establece:

**RESUELVE**

**P R I M E R O.-** LA C. CONCEPCIÓN JULIANA VALDEZ SÁNCHEZ, SÍ ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, RESPECTO A LA CONCESIÓN AA01920760290001 (ANTERIOR) Y CAS0767C8807115648 (ACTUAL). EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO V, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

**S E G U N D O.-** EL C. GERVASIO AGUSTÍN MEJIA ESPINOSA, NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, RESPECTO A LA CONCESIÓN AA01920760290001 (ANTERIOR) Y CAS0767C8807115648 (ACTUAL), EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO V, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

**T E R C E R O.-** SE DECRETA LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE DE DIGITALIZACIÓN REALIZADO ANTE ESTA SECRETARÍA POR EL C. GERVASIO AGUSTÍN MEJIA ESPINOSA, DENTRO DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO, IMPLEMENTADO POR ESTA SECRETARÍA, SOBRE LA CONCESIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DE CODIFICACIÓN AA01920760290001, REALIZADO CON EL FORMATO DE TRANSPORTE PÚBLICO NÚMERO 807115648 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES; EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO V, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

**C U A R T O.-** CONTINUÉSE CON EL TRÁMITE DE DIGITALIZACIÓN REALIZADO POR LA C. CONCEPCIÓN JULIANA VALDEZ SÁNCHEZ, DENTRO DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO IMPLEMENTADO POR ESTA SECRETARÍA, CON FORMATO PARA TRANSPORTE PÚBLICO NÚMERO 806981446 DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA CONCESIÓN CON NÚMERO DE CODIFICACIÓN AA01920760290001.-----

**Q U I N T O.-** REQUIÉRASE AL C. MEJIA ESPINOSA GERVASIO AGUSTÍN, A EFECTO DE QUE HAGA ENTREGA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, PARA QUE HAGA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR MOTIVO DEL TRÁMITE EFECTUADO CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL FORMATO DE TRANSPORTE PÚBLICO 807115648, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, APERCIBIDO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE, IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, APLICANDO LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.-----

**S E X T O.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A CADA UNA DE LAS PARTES, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA TAL EFECTO, HACIENDOLES DE SU CONOCIMIENTO EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY PARA INCONFORMARSE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

LIC. ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DEL REGISTRO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
(RÚBRICA).



**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
(cifras en miles de pesos)

|   |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| <b>ACTIVO</b>   |           |                  |
| <b>CIRCULANTE</b>   |           |                  |
| BANCOS / TESORERÍA  | \$        | 245.9            |
| INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO                                |           | 53,287.0         |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                      |           | -                |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO                            |           | 18.3             |
| BIENES EN TRÁNSITO  |           | 124.3            |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>   | <b>\$</b> | <b>53,675.5</b>  |
| <b>NO CIRCULANTE</b>  |           |                  |
| TERRENOS  | \$        | 8,741.5          |
| EDIFICIOS   |           | 32,940.6         |
| INFRAESTRUCTURA   |           | 13,243.3         |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO   |           | 16,000.0         |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                                 |           | 13,798.2         |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                         |           | 3,578.0          |
| EQUIPO DE TRANSPORTE  |           | 1,045.9          |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                              |           | 5,794.8          |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS                                   | -         | 8,201.1          |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA                             | -         | 198.8            |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN       | -         | 9,880.           |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | -         | 21.3             |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE                        | -         | 733.6            |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS    | -         | 4,897.6          |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS   |           | 271.1            |
| <b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>  | <b>\$</b> | <b>71,480.9</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>\$</b> | <b>125,156.4</b> |
| <b>PASIVO</b>   |           |                  |
| <b>CIRCULANTE</b>   |           |                  |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                   | \$        | 1,135.0          |
| CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR                             |           | 10,594.0         |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO                  |           | 159.1            |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                 |           | 274.6            |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>   | <b>\$</b> | <b>12,162.7</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>\$</b> | <b>12,162.7</b>  |
| <b>HACIENDA PÚBLICA</b>   |           |                  |
| APORTACIONES  | \$        | 11,146.7         |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO /DESAHORRO)                           |           | 21,571.3         |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                                    |           | 71,097.7         |
| REVALÚO DE BIENES INMUEBLES   |           | 9,178.0          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>   | <b>\$</b> | <b>112,993.7</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA</b>                                | <b>\$</b> | <b>125,156.4</b> |

MTRO. DAVID MELGOZA MORA  
(RUBRICA).

L.C. ALEYDA COLIN FLORES  
(RUBRICA).

L.C. ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ BECERRA  
(RUBRICA).

DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho RUIZ, ZEPEDA, CORZO, CORONA Y ASOCIADOS, S.C., con fecha 24 de febrero de 2014 y fueron aprobados por la H. Junta Directiva en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2014. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



COPLADEM

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO - (Nota 1)**  
**(COPLADEM)**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Miles de Pesos)

| CUENTA  | 2013           | 2012           | VARIACION        | CUENTA  | 2013           | 2012           | VARIACION        |
|---|----------------|----------------|------------------|---|----------------|----------------|------------------|
| <b>A CT I V O</b>                               |                |                |                  | <b>P A S I V O</b>  |                |                |                  |
| <b>CIRCULANTE</b>                               |                |                |                  | <b>CIRCULANTE</b>   |                |                |                  |
| Bancos (Nota 4)                                 | 300            | 312.4          | (12.4)           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Nota 7)                  | 1,440          | 1,743.5        | (303.5)          |
| Inventarios Financieros de Corto Plazo (Nota 4) | 2,064.0        | 3,377.5        | (1,313.5)        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Nota 7) | 0.0            | 0.0            | 0.0              |
| Cuentas por cobrar a Corto Plazo (Nota 4)       | 0.0            | 795.4          | (795.4)          | Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 7)                | 12.0           | 0.0            | 12.0             |
| Recechos Diversos por Cobrar a Corto Plazo      | 0.0            | 0.0            | 0.0              |   |                |                |                  |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>                         | <b>2,395.2</b> | <b>4,507.2</b> | <b>(2,112.0)</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>571.1</b>   | <b>3,746.3</b> | <b>(3,177.2)</b> |
| <b>A CT I V O</b>                               |                |                |                  | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                            |                |                |                  |
| <b>NO CIRCULANTE</b>                            |                |                |                  | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                            |                |                |                  |
| Otros Activos (Nota 4)                          | 30.0           | 100.5          | (70.5)           | Aportaciones (Nota 8)   | 0.0            | 0.0            | 0.0              |
| Mobiliario y Equipo de Administración (Nota 4)  | 15,000.0       | 14,200.0       | 800.0            | Resultados Ejercidos Anteriores (Separados)                   | 0.0            | 14,900.0       | (14,900.0)       |
| Equipos Informáticos (Nota 4)                   | 12,114.0       | 14,800.0       | (2,686.0)        | Resultados Ejercidos Anteriores                               | 1,211.5        | 7,000.0        | (5,788.5)        |
| Depreciación Acumulada de Muebles (Nota 2)      | (144,000.0)    | (15,800.0)     | (128,200.0)      | Resultados Ejercidos Muebles                                  | 0.0            | 87.3           | (87.3)           |
| <b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>                      | <b>1,407.4</b> | <b>2,532.3</b> | <b>(1,124.9)</b> | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                                       | <b>3,231.5</b> | <b>3,291.2</b> | <b>(59.7)</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                             | <b>3,802.6</b> | <b>7,039.5</b> | <b>(3,236.9)</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                              | <b>3,802.6</b> | <b>7,039.5</b> | <b>(3,236.9)</b> |

**CUENTAS DE ORDEN**  
(Miles de Pesos)

| CUENTAS DEUDORAS   | 2013            | 2012            |
|--|-----------------|-----------------|
| Ley de Ingresos por Ejercer                                      | 3,651.2         | 3,912.9         |
| Ley de Ingresos Recaudada  | 18,454.3        | 25,867.5        |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento   | 2,378.1         | 2,009.3         |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles      | 163.1           | 100.7           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento        | 15,679.4        | 23,627.0        |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses y Comisiones          | 5,748.3         | 9,650.0         |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles      | 0.0             | 0.0             |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles e Inmuebles | 141.6           | 27.5            |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Nueva                      | 0.0             | 14,000.0        |
|  | <b>44,831.0</b> | <b>85,574.8</b> |
| <b>CUENTAS ACREEDORAS</b>  |                 |                 |
| Ley de Ingresos Ejercida   | 22,415.5        | 25,267.4        |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento      | 18,557.5        | 25,041.7        |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses y Comisiones        | 3,718.3         | 9,650.0         |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles    | 309.7           | 100.0           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Nueva                    | 0.0             | 14,000.0        |
|  | <b>44,831.0</b> | <b>85,574.8</b> |

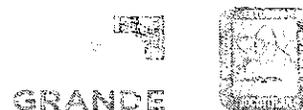
M. en A. P. Julio Castillón Guillén  
Directa General del COPLADEM

(RÚBRICA)

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

C. P. Jorge Luis Zentil Moran  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

(RÚBRICA)



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

| TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JDCOTITLÁN                                      |                  |                  |                |  |                  |                  |                |
|---|------------------|------------------|----------------|--|------------------|------------------|----------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |                  |                  |                |  |                  |                  |                |
| (CIFRAS EN MILES DE PESOS)  |                  |                  |                |  |                  |                  |                |
| C U E N T A   | 2013             | 2012             | VARIACIÓN      | C U E N T A  | 2013             | 2012             | VARIACION      |
| <b>A C T I V O</b>  |                  |                  |                | <b>P A S I V O</b>                                   |                  |                  |                |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>  |                  |                  |                | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                             |                  |                  |                |
| Cuentas Tesorería   | 1,872.6          | 3,083.0          | -1,210.4       | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 5,211.0          | 4,545.5          | 665.5          |
| Personas Financieras de Corto Plazo   | 63,613.2         | 55,315.8         | 8,297.4        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,053.6          | 684.0            | 369.6          |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo  | 3,255.4          | 6,354.4          | -3,099.0       | Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 34,402.1         | 27,455.0         | 6,947.1        |
| Cuentas Diversas por Cobrar a Corto Plazo   | 8.8              | 0.0              | 8.8            |  |                  |                  |                |
| Tempo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación                          | 0.9              | 0.0              | 0.9            | <b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>                       | <b>40,704.7</b>  | <b>32,694.8</b>  | <b>8,009.9</b> |
| Bienes en Tránsito  | 2,664.3          | 2,843.0          | -178.7         |  |                  |                  |                |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>  | <b>71,415.2</b>  | <b>67,389.2</b>  | <b>4,026.0</b> |  |                  |                  |                |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>   |                  |                  |                | <b>TOTAL PASIVO</b>                                  |                  |                  |                |
| Terrenos  | 7,130.4          | 7,130.4          | 0.0            |  | <b>40,704.7</b>  | <b>32,694.8</b>  | <b>8,009.9</b> |
| Edificios e Habitaciones  | 70,472.0         | 58,635.6         | 11,836.3       |  |                  |                  |                |
| Construcciones en Proceso   | 31,699.2         | 38,700.0         | -7,000.8       | <b>TOTAL PASIVO</b>                                  | <b>40,704.7</b>  | <b>32,694.8</b>  | <b>8,009.9</b> |
| Mobiliario y Equipos Administrativos  | 15,309.6         | 13,459.7         | 1,849.9        |  |                  |                  |                |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  | 17,12.4          | 1,566.0          | 15,556.4       |  |                  |                  |                |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 616.6            | 613.2            | 3.4            |  |                  |                  |                |
| Mobiliario, Otros Equipos, Herramientas   | 694.1            | 48.0             | 646.1          | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                   |                  |                  |                |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos de Valor   | 153.0            | 0.0              | 153.0          | Activos de...  | 13,433.0         | 13,433.0         | 0.0            |
| Otros Bienes Muebles  | 15,729.9         | 13,047.0         | 2,682.7        | Resultado del Ejercicio (Ahorro - Desahorro)         | 1,875.2          | 20,752.2         | -18,877.0      |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles  | -7,992.0         | -5,715.6         | -2,276.4       | Resultado de Ejercicios Anteriores                   | 129,856.7        | 109,104.5        | 20,752.2       |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | -18,300.6        | -13,353.1        | -4,947.5       | Revaluación de Bienes Muebles                        | 4,766.1          | 4,766.1          | 0.0            |
| Otros Activos Diferidos   | 4.0              | 4.0              | 0.0            |  |                  |                  |                |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>   | <b>119,220.5</b> | <b>113,351.4</b> | <b>5,869.1</b> | <b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>             | <b>149,931.0</b> | <b>148,055.8</b> | <b>1,875.2</b> |
|   |                  |                  |                | <b>TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>      | <b>149,931.0</b> | <b>148,055.8</b> | <b>1,875.2</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>190,635.7</b> | <b>180,750.6</b> | <b>9,885.1</b> |  |                  |                  |                |

Aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, según Acuerdo T.Jo/027E/002.

**ELABORÓ**  
L.C. WILFRIDO AGUILAR TORRES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS  
(RÚBRICA).

**REVISÓ**  
C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(RÚBRICA).

**AUTORIZÓ**  
LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**IFOMEGEM**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO**  
**Al 31 de diciembre de 2013**  
**(Cifras en miles de pesos)**

|  |                |  |                |
|--|----------------|--|----------------|
| <b>ACTIVO</b>                            |                | <b>PASIVO</b>  |                |
| <b>CIRCULANTE</b>                        |                | <b>CIRCULANTE</b>                                    |                |
| BANCOS                                   | 2,067.3        | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                | 181.8          |
|  |                | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 13.8           |
|  |                |  |                |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>                  | <b>2,067.3</b> | <b>TOTAL CIRCULANTE</b>                              | <b>195.6</b>   |
|  |                |  |                |
| <b>ACTIVO</b>                            |                | <b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>                 |                |
| <b>NO CIRCULANTE</b>                     |                |  |                |
| MDBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN    | 409.5          | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                   | 1,712.8        |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE         | 1,034.6        | RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)           | 485.8          |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | -1,102.7       | REVALÚO DE BIENES MUEBLES                            | 17.3           |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | 2.8            |  |                |
|  |                |  |                |
| <b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>               | <b>344.2</b>   | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                              | <b>2,215.9</b> |
|  |                |  |                |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                      | <b>2,411.5</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                     | <b>2,411.5</b> |

MTRO. en ECOL. JOSÉ LUIS HIDALGO HERNANDO  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RÚBRICA)

C.P. IRMA CARMEN PLIEGO ROMÁN  
 JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
 (RÚBRICA)

**FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
(FIDEICOMISO C3)**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**

(Cifras en miles de pesos y un decimal)

| <b>Activo</b>                                       | <b>2013</b>               | <b>2012</b>               | <b>Pasivo</b>                                       | <b>2013</b>               | <b>2012</b>               |
|---|---------------------------|---------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| <b>Circulante:</b>                                  |                           |                           | <b>Circulante</b>                                   |                           |                           |
| Bancos/Tesorería                                    | 64,203.1                  | 28,345.6                  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                 | 30.4                      |                           |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo          |                           |                           | Relaciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 38.6                      | 35.2                      |
| Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                |                           | 2.4                       | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo               | 35.9                      | 341.0                     |
| <b>Total Activo Circulante</b>                      | <b>64,203.1</b>           | <b>28,348.0</b>           | <b>Total pasivo circulante</b>                      | <b>104.9</b>              | <b>376.2</b>              |
| <b>Activo no Circulante</b>                         |                           |                           | <b>Pasivo no Circulante</b>                         |                           |                           |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos         | 26,839.4                  | 32,726.2                  | Documentos comerciales por pagar                    | 1,121,045.6               | 1,191,573.5               |
| Construcciones en Proceso Bienes de Dominio Público | 1,199,985.0               | 1,199,985.0               | Otras provisiones a Largo Plazo                     | 31,560.2                  | 34,054.5                  |
| Mobiliario y Equipo de Administración               | 448.3                     | 442.9                     | <b>Total Pasivo no Circulante</b>                   | <b>1,152,605.8</b>        | <b>1,225,628.0</b>        |
| Equipo de Transporte                                | 139.9                     | 139.9                     | <b>Total de Pasivo</b>                              | <b>1,152,710.7</b>        | <b>1,226,004.2</b>        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles            | -72.4                     | -19.6                     | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                  |                           |                           |
| Otros Activos diferidos                             | 11.0                      | 11.0                      | Aportaciones  | 1.0                       | 1.0                       |
|   |                           |                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                 | 35628.2                   | 796.8                     |
|   |                           |                           | Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 103214.4                  | 34831.4                   |
| <b>Total Activo no circulante</b>                   | <b>1,227,351.2</b>        | <b>1,233,285.4</b>        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>            | <b>138,843.6</b>          | <b>35,629.2</b>           |
| <b>Total Activo</b>                                 | <b><u>1,291,554.3</u></b> | <b><u>1,261,633.4</u></b> | <b>Total pasivo/Hacienda Pública y Patrimonio</b>   | <b><u>1,291,554.3</u></b> | <b><u>1,261,633.4</u></b> |

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y en Artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la misma.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013 fueron aprobados en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso C3 celebrada el 27 de marzo de 2014

Los Estados financieros fueron auditados por el despacho Consultores Ortega y Padrón, S.C.

**Elaboró**

**T. en C. Edgar Mejía Castro**  
**Responsable del Área Financiera, Contable y Presupuestal**  
**del Fideicomiso C-3**  
**(Rúbrica).**

**Autorizó**

**Lic. Héctor Rodolfo Meléndez Ruíz**  
**Administrador del Fideicomiso C-3**  
**(Rúbrica).**

1287.-28 marzo.



**FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
(FIDEICOMISO C3)**

**ESTADOS DE ACTIVIDADES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Cifras en miles de pesos y un decimal)**

|   | 2013                    | 2012                   |
|---|-------------------------|------------------------|
| Ingresos de Gestión   |                         |                        |
| Subsidios y subvenciones  | 194,721.5               | 44,930.0               |
| Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones, en Créditos y Valores | 8.0                     | 0.3                    |
| <b>Total Ingresos</b>   | <b><u>194,729.5</u></b> | <b><u>44,930.3</u></b> |
| Gastos y Otras Pérdidas   |                         |                        |
| Gastos de Funcionamiento  |                         |                        |
| Servicios Personales  | 2,303.0                 | 2,097.3                |
| Materiales y Suministros  | 216.8                   | 192.6                  |
| Servicios Generales   | 1,023.7                 | 308.3                  |
| Bienes Muebles e Inmuebles  |                         | 39.3                   |
| Deuda Pública   | 87,918.8                | 7,441.8                |
| Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias                               | 52.8                    | 19.6                   |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                               | <b><u>91,515.1</u></b>  | <b><u>10,098.9</u></b> |
| <b>Ahorro/ Desahorro de la Gestión</b>                                | <b><u>103,214.4</u></b> | <b><u>34,831.4</u></b> |

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y en Artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la misma.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013 fueron aprobados en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso C3 celebrada el 27 de marzo de 2014

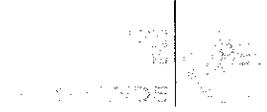
Los Estados financieros fueron auditados por el despacho Consultores Ortega y Padrón, S.C.

**Elaboró**

**T. en C. Edgar Mejía Castro**  
Responsable del Área Financiera, Contable y Presupuestal  
del Fideicomiso C-3  
(Rúbrica).

**Autorizó**

**Lic. Héctor Rodolfo Meléndez Ruíz**  
Administrador del Fideicomiso C-3  
(Rúbrica).



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 15, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo anterior, último, 39 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción I y 38 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 30 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica e, a su vez, **oficio de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, emitido en contestación al escrito de petición de fecha once de febrero de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/19/2013, para que surta efectos via notificación**

| EXPEDIENTE      | PETICIONARIO                  | SOLICITUD   | FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO   | RESPUESTA  |
|-----------------|-------------------------------|---|---|--|
| DGJC/EP/19/2014 | OLIVIA MARGARITA MEJIA ROBLES | <p>Que por medio del presente escrito y de la manera más oportuna solicito ante usted, por medio de OFICIO EN CONTRA DE LA LIC. KARNIA ESPINOZA QUINTANA</p> <p>El día 1 de febrero del presente año, la LIC. KARNIA ESPINOZA QUINTANA me notificó en forma personal que me da cita para el día diez de febrero del presente año, y el SR. JERONIMO APONTE RICO me anticiparon mediante un correo de fecha cuatro de febrero de 2014, por medio de asunto que además presento que cuenta en esta carpeta de investigación con la información que el día 27 de mayo del 2013, por el LIC. ARTURO GUERRERO BERNALIMPA a cargo del H. Juzgado de Tixtepec, con domicilio en Naucalpan de Juárez, México, que al cual se le ha dirigido correo.</p> <p>Me quepa a mi RODRIGUEZ LIC. KARNIA ESPINOZA QUINTANA NO EFECTUO CORRESPONDA DEJARLO en el que me quedo la queja, lamentando que no cumpliere con el pago de la misma, al momento decretada me auto suspendo de fecha ocho de abril y el nuevo día mayo del 2013 por el juez tercero de lo familiar de Tixtepec, con domicilio en Naucalpan de Juárez, México.</p> | <p>Veintiocho de febrero de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p> | <p>Una vez que el suscrito procedió a analizar el contenido del escrito petitorio aducido en esencia que usted solicita una queja en contra de la Lic. Karnia Espinoza Quintana, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia de Ministros Públicos Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género con sede en Naucalpan, México.</p> <p>Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>El artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México establece que el Procurador General de Justicia del Estado de México cuenta con un Procurador General para el despacho de los asuntos de su competencia; el cumplimiento y ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias; el desarrollo de los sistemas de especialización y de organización territorial y demás sistemas; la investigación y persecución de los delitos; el ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de representación social.</p> <p>Asimismo, señala que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Procurador General se auxiliara de unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entre otros la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.</p> <p>El diverso artículo 17 del Reglamento de la Ley en cita prevé que extienda originalmente el Procurador a representantes de la Procuraduría, para que ejerzan sus facultades delegables a los titulares de las unidades administrativas y su mando.</p> <p>Por su parte el precepto legal 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México establece que al interior de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género habrá un Subprocurador, quien se auxiliara de las unidades administrativas y servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>Asimismo, del dispositivo legal en cita prevé que corresponde entre otras atribuciones a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos de su competencia se le confieren al Ministerio Público.</p> <p>Además del numeral en cita se prevé que la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, en materia de los asuntos que tengan a su cargo los agentes del Ministerio Público en las unidades de los delitos contra la dignidad con conciencia y agencias la facultad de atraer los recursos de los asuntos que se han tramitado en las Fiscalías Regionales, de conformidad con las normas administrativas y políticas institucionales que rigen a la Procuraduría.</p> <p>Pero además del artículo antes señalado se prevé que dentro de las atribuciones de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género está la de vigilar que los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría sean respetuosos de la dignidad y derechos humanos de las personas relacionadas en los asuntos de su competencia; y recibir quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido servidores públicos a su cargo con motivo del ejercicio de sus funciones, señalar las determinaciones tendientes a corregirlas y, en su caso dar vista a los órganos de control interno por la probable responsabilidad administrativa penal o que haya lugar.</p> <p>Por lo que, en atención a lo ordenamiento en el presente escrito, y todo lo contenido en los anexos que corren agregados a su escrito de petición de fecha once de febrero de dos mil catorce se ordena que se entregue una queja en contra de la Lic. Karnia Espinoza Quintana, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia de Ministros Públicos Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género, por el trabajo de su conocimiento que la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, es la encargada de recibir las quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido los servidores públicos a su cargo en el cumplimiento de sus funciones y dirigir las determinaciones tendientes a corregirlas; por lo que por instrucciones del LIC. Procurador General de Justicia del Estado de México, se ordena girar oficio a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a personal a su cargo para que se ponga al conocimiento de los hechos que manifiesta OLIVIA MARGARITA MEJIA ROBLES, en su escrito de fecha once de febrero de dos mil catorce y en el supuesto de existir una probable responsabilidad administrativa y/o penal de su servidor o persona que manifiesta en su escrito de referencia, se le dé vista a los correspondientes competentes para que, en el ejercicio de las facultades que legalmente tienen conferidas determinen si queja tiene derecho correspondiente.</p> |

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
(RÚBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/34/2013, para que surta efectos via notificación.**

| EXPEDIENTE      | PETICIONARIO                 | ASUNTO   | FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE  | SENTIDO DEL ACUERDO   |
|-----------------|------------------------------|--|--|---|
| DGJC/EP/34/2014 | ARMANDO DIEGO PEREZ RAMIREZ. | <b>Notificación personal</b> de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha tres de marzo de dos mil catorce, presentado ante oficialía de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México | Doce de marzo de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. | <p><b>PRIMERO.-</b> Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por <b>ARMANDO DIEGO PEREZ RAMIREZ</b>, al que por orden progresivo le corresponde el número <b>DGJC/EP/34/2014</b>, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de <b>ARMANDO DIEGO PEREZ RAMIREZ</b>, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada; para tal efecto, se instruye a personal adscrito a esta Dirección, la práctica de las diligencias de notificación correspondientes, en el domicilio señalado en el escrito de petición</p> <p><b>TERCERO.-</b> Notifíquese por edictos a <b>ARMANDO DIEGO PEREZ RAMIREZ</b>, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, la peticionaria no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de fecha once de febrero de dos mil catorce, en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> |

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
(RÚBRICA).



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN PESOS).**

|  |                       |  |                       |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                   |                       | <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>                          |                       |
| EFFECTIVO                                  | 86,813,890.75         | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                  | 33,911,226.60         |
| CUENTAS POR COBRAR                         | 49,377,749.21         | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 710,619.54            |
| BIENES EN TRANSITO                         | 31,359,425.33         | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                | 20,750,859.20         |
| <b>SUMA CIRCULANTE</b>                     | <b>167,551,065.29</b> | <b>SUMA PASIVO A CORTO PLAZO</b>                     | <b>45,372,705.34</b>  |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                |                       | <b>SUMA PASIVO</b>                                   | <b>45,372,705.34</b>  |
| BIENES MUEBLES                             | 361,933,881.93        | <b>PATRIMONIO</b>                                    |                       |
| BIENES INMUEBLES                           | 380,657,346.93        | APORTACIONES   | 151,396,031.26        |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO                  | 12,153,473.87         | RESULTADO DEL EJERCICIO                              | -13,584,679.38        |
| OTROS BIENES MUEBLES                       | 11,185,825.08         | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                   | 151,090,739.67        |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES | -178,241,166.65       | REVALUO DE BIENES INMUEBLES                          | 87,635,959.83         |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES   | -286,728,525.03       | REVALUO DE BIENES MUEBLES                            | 45,872,073.70         |
| <b>SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE</b>           | <b>300,960,836.13</b> | <b>SUMA DE PATRIMONIO</b>                            | <b>423,119,196.08</b> |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                         | <b>468,491,901.42</b> | <b>SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>                   | <b>468,491,901.42</b> |

**DIRECTOR GENERAL**  
DR. en D. EDUARDO BLANCO RODRÍGUEZ  
(RUBRICA).

**SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA**  
P.L.C. PATRICIA LOVERA MERLOS  
(RUBRICA).

**INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(CIFRAS EN MILLES DE PESOS)

(NOTAS 1 Y 2)

| ACTIVO  | 2013                | 2012                | PASIVO   | 2013                | 2012                |
|---|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                                   |                     |                     | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                           |                     |                     |
| Bancos y Tesorería (Nota 3)                         | \$ 10,067.9         | \$ 6,273.6          | Retenciones y Contribuciones por pagar (Nota 7)    | \$ 149.5            | \$ 186.6            |
| Inversiones Financieras a corto plazo (Nota 3)      | 3,803.5             | -                   | Otros Cuentas por Pagar a corto plazo (Nota 8)     | 5,769.4             | 16,834.2            |
| Cuentas por Cobrar a corto plazo (Nota 4)           | -                   | 382,879.0           |  |                     |                     |
| Deudores Diversos por cobrar a corto plazo (Nota 5) | 10.7                | 379.1               |  |                     |                     |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>                      | <b>13,822.1</b>     | <b>25,187.7</b>     | <b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>                     | <b>5,458.9</b>      | <b>17,020.8</b>     |
|   |                     |                     | <b>TOTAL PASIVO (Notas 7 y 8)</b>                  | <b>5,458.9</b>      | <b>17,020.8</b>     |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                         |                     |                     | <b>PATRIMONIO</b>                                  |                     |                     |
| Mobiliario y Equipo de Administración               | 2,286.8             | 2,226.8             | Aportaciones (Notas 2 y 9)                         | 189,582.1           | 157,245.3           |
| Equipo de Transporte                                | 1,306.7             | 1,396.7             | Revalor de Bienes Muebles (Nota 9)                 | 59.2                | 59.2                |
| Revaloración de Bienes Muebles                      | 113.5               | 113.5               | Resultado de ejercicios anteriores (Nota 10)       | 10,572.4            | 8,626.2             |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles            | (1,851.7)           | (1,493.8)           | Resultado del ejercicio (salvo deudores) (Nota 20) | (1,962.5)           | (1,736.2)           |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles            | (81.4)              | (78.5)              |  |                     |                     |
| Edificios, Mandatos y Análogos                      | 189,882.1           | 187,245.3           |  |                     |                     |
| Otros activos diferidos                             | 3.0                 | 3.0                 |  |                     |                     |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE (Nota 6)</b>          | <b>191,739.3</b>    | <b>189,483.0</b>    | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                            | <b>200,122.2</b>    | <b>197,647.9</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                 | <b>\$ 205,561.4</b> | <b>\$ 214,670.7</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                   | <b>\$ 205,561.4</b> | <b>\$ 214,670.7</b> |
| <b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 12)</b>                   | <b>2013</b>         | <b>2012</b>         |  |                     |                     |
| <b>PRESTACIONES FORZADO DE INGRESOS</b>             | <b>97,490.8</b>     | <b>80,849.9</b>     |  |                     |                     |
| IVA DE INGRESOS (NOTA 13)                           | 60,056.3            | 21,000.7            |  |                     |                     |
| IVA DE INGRESOS (NOTA 13)                           | 37,434.9            | 59,849.2            |  |                     |                     |
| <b>PRESTACIONES FORZADO DE EGRESOS</b>              | <b>97,490.8</b>     | <b>80,849.9</b>     |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 1,384.0             | 4,171.0             |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | 9,400.0             |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | 7.1                 |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 89,092.2            | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | 7,500.0             |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 153.1               | 9.0                 |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 5,006.8             | -                   |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 24,276.3            | 72.0                |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 60.0                | 12.0                |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 15,020.8            | 19,110.0            |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | 15.0                |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | -                   | 15,440.0            |  |                     |                     |
| Presupuesto del Ejercicio (Presupuesto)             | 200.0               | -                   |  |                     |                     |
| <b>ANEXOS</b>                                       | <b>1,445.9</b>      | <b>1,267.2</b>      |  |                     |                     |
| ANEXOS CONDISONALES POR EJERCER                     | 224.4               | 156                 |  |                     |                     |
| ANEXOS CONDISONALES POR NO EJERCER                  | 1,221.5             | 1,111.2             |  |                     |                     |

Las Notas que se acompañan son parte integrante de los Estados financieros.

C.P. ROBERTO CORRAL FIRO  
Líder "A" de Proyecto  
(Rúbrica).

LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SÁNCHEZ  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).

C. PABLO ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ  
Director General  
(Rúbrica).



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

**RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE CV.**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Notas 1 y 2)  
(Miles de pesos)

| <b>ACTIVO</b>   | <b>2013</b>      | <b>2012</b>      | <b>PASIVO</b>   | <b>2013</b>      | <b>2012</b>      |
|---|------------------|------------------|---|------------------|------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>   |                  |                  | <b>CIRCULANTE</b>   |                  |                  |
| Efectivo y equivalentes (nota 3)                                      | 5,974.9          | 969.4            | Documentos por pagar a corto plazo (nota 7)                             | 1,645.8          | 6,155.6          |
| Cuentas por cobrar a corto plazo, neto (nota 4)                       | 5,333.9          | 9,340.2          | Proveedores   | 1,779.0          | 4,386.7          |
| Ahorro (nota 5)   | 2,210.9          | 1,913.3          | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo                    | 1,680.6          | 1,581.9          |
| Valores en garantía   | 302.3            | 259.0            | Otras cuentas por pagar   | 1,951.9          | 1,723.5          |
|   |                  |                  | Cuentas por pagar al GEM (nota 8)                                       | 226.5            | 82.4             |
| <b>Suma circulante</b>  | <b>13,822.0</b>  | <b>12,481.9</b>  | Otros pasivos   | 0.0              | 8.9              |
|   |                  |                  | Participación de utilidades a los trabajadores                          | 950.1            | 444.2            |
|   |                  |                  | <b>Suma circulante</b>  | <b>8,233.9</b>   | <b>14,383.2</b>  |
| <b>NO CIRCULANTE</b>  |                  |                  | <b>NO CIRCULANTE</b>  |                  |                  |
| Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 6)                         | 41,145.8         | 80,688.7         | Documentos por pagar a largo plazo (nota 7)                             | 0.0              | 1,645.8          |
| Activos diferidos   | 70.1             | 75.7             | <b>Suma no circulante</b>   | <b>0.0</b>       | <b>1,645.8</b>   |
| <b>Suma no circulante</b>   | <b>41,215.9</b>  | <b>80,764.4</b>  | <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>8,233.9</b>   | <b>16,029.0</b>  |
|   |                  |                  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>   |                  |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>55,037.9</b>  | <b>93,246.3</b>  | Capital social (nota 9)   | 107,619.5        | 107,619.5        |
|   |                  |                  | Resultado de ejercicios anteriores                                      | (119,469.0)      | (84,372.6)       |
|   |                  |                  | Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)                              | 4,649.4          | (33.7)           |
|   |                  |                  | Revaluación de bienes inmuebles   | 54,004.1         | 54,004.1         |
|   |                  |                  | <b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>   | <b>46,804.0</b>  | <b>77,217.3</b>  |
|   |                  |                  | <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>                                  | <b>55,037.9</b>  | <b>93,246.3</b>  |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>   | <b>2013</b>      | <b>2012</b>      |   | <b>2013</b>      | <b>2012</b>      |
| Ley de ingresos recaudada   | 91,294.6         | 94,952.8         | Ley de ingresos estimada  | 101,991.9        | 94,094.4         |
| Ley de ingresos por ejecutar  | 10,697.3         | (838.4)          | Presupuesto de egresos aprobado de gastos de funcionamiento             | 80,405.0         | 75,770.0         |
| Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento             | 71,279.9         | 66,905.6         | Presupuesto de egresos aprobado de intereses, comisiones y otros gastos | 14,908.9         | 13,569.4         |
| Presupuesto de egresos pagado de intereses, comisiones y otros gastos | 14,907.3         | 13,569.4         | Presupuesto de egresos aprobado de bienes muebles e inmuebles           | 6,678.0          | 4,755.0          |
| Presupuesto de egresos pagado de bienes muebles e inmuebles           | 1,152.2          | 3,000.9          |   |                  |                  |
| Presupuesto de egresos por ejercer de gastos de funcionamiento        | 9,125.1          | 8,894.4          |   |                  |                  |
| Presupuesto de egresos por ejercer de bienes muebles e inmuebles      | 5,525.8          | 1,754.1          |   |                  |                  |
| Presupuesto de egresos por ejercer de comisiones y otros gastos       | 1.6              |                  |   |                  |                  |
| <b>SUMA CUENTAS DEUDORAS</b>  | <b>203,983.8</b> | <b>188,188.8</b> | <b>SUMA CUENTAS ACREEDORAS</b>  | <b>203,983.8</b> | <b>188,188.8</b> |

**ING. RUBEN SAUL BERNAL SALAZAR**  
**COORDINADOR EJECUTIVO**  
**(RUBRICA).**

**L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE TESORERIA**  
**(RUBRICA).**

**C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
**(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"  
 RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL  
 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
 (Notas 1 y 2)  
 (Miles de pesos)

|   | 2013            | 2012            |
|---|-----------------|-----------------|
| <b>INGRESOS</b>                                       |                 |                 |
| Ingresos de gestión                                   | 81,535,1        | 73,003,3        |
| Otros ingresos y beneficios (nota 11)                 | 556,1           | 461,1           |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                              | <b>82,091,2</b> | <b>73,464,4</b> |
| <b>EGRESOS</b>  |                 |                 |
| <b>Gastos de funcionamiento:</b>                      |                 |                 |
| Servicios personales                                  | 23,927,7        | 22,417,1        |
| Materiales y suministros                              | 9,418,1         | 8,981,5         |
| Servicios generales                                   | 37,934,1        | 35,507,0        |
| <b>Suma gastos de funcionamiento</b>                  | <b>71,279,9</b> | <b>66,905,6</b> |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias (Nota 10)     | 5,637,9         | 5,524,5         |
| Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública | 524,0           | 1,068,0         |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                               | <b>77,441,8</b> | <b>73,498,1</b> |
| <b>RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE</b>                   | <b>4,649,4</b>  | <b>(33,7)</b>   |

Las notas a los estados financieros que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ING. RUBEN SAUL BERNAL SALAZAR  
 COORDINADOR EJECUTIVO  
 (RUBRICA).

L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ  
 GERENTE DE TESORERIA  
 (RUBRICA).

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE



**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
(Notas 1 y 2)  
(Miles de Pesos)

| <u>ACTIVO</u>                      |  | <u>2013</u>      | <u>2012</u>      | <u>PASIVO</u>                                       |  | <u>2013</u>      | <u>2012</u>      |
|------------------------------------|--|------------------|------------------|---|--|------------------|------------------|
| CIRCULANTE                         |  |                  |                  | CIRCULANTE  |  |                  |                  |
| BANQUES Y CEFES DINES              |  | 60,739.6         | 40,781.8         | RETENCIONES Y CONTRA EJECUCIONES POR PAGAR (Nota 6) |  | 1,000.0          | 1,800.0          |
| CUENTAS POR COBRAR (Nota 3)        |  | 16,627.1         | 22,069.6         | CUENTAS POR PAGAR (Nota 6)                          |  | 60,248.8         | 69,491.0         |
| DEUDORES DIVERSOS                  |  | 79.8             | 65.4             |   |  |                  |                  |
| BENEFICIARIOS EN TRANSITO          |  | 23,710.8         | 21,000.0         |   |  |                  |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>     |  | <b>69,524.9</b>  | <b>63,860.0</b>  | <b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>                      |  | <b>45,255.6</b>  | <b>62,101.0</b>  |
| NO CIRCULANTE                      |  |                  |                  | PATRIMONIO (Nota 9)                                 |  |                  |                  |
| BENEFICIOS Y DIVIDENDOS RECORRIDOS |  | 229,410.0        | 219,270.0        | ADOPCIONES  |  | 114,742.4        | 118,110.0        |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO          |  | 12,646.8         | 39,400.4         | RESULTADO DE SUSPENSO (H-D) POR DESARROLLO          |  | 6,570.5          | 17,449.8         |
|                                    |  |                  |                  | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                  |  | 69,812.6         | 47,142.0         |
|                                    |  |                  |                  | REVALUACION DE BIENES INMUEBLES                     |  | 33,422.0         | 33,422.0         |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>  |  | <b>241,849.9</b> | <b>249,650.2</b> | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                             |  | <b>273,892.7</b> | <b>224,456.4</b> |
| OTROS ACTIVOS                      |  |                  |                  |   |  |                  |                  |
| OTROS BIENES EN GARANTIA           |  | 20.0             | 20.0             |   |  |                  |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                |  | <b>311,239.2</b> | <b>313,558.6</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                    |  | <b>311,239.2</b> | <b>313,558.6</b> |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

M. EN D.A.R. NOE PEREZ MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RUBRICA).

C.P. LUIS GONZALEZ SANCHEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y  
CONTABILIDAD  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Notas 1 y 2a)

(Cifras en miles de pesos y un decimal)

| Activo  | 2013               | 2012                | Pasivo  | 2013               | 2012                |
|---|--------------------|---------------------|---|--------------------|---------------------|
| <b>Circulante:</b>                                    |                    |                     | <b>Circulante:</b>  |                    |                     |
| Efectivo y valores de inmediata realización (Nota 2b) | \$ 62,458.0        | \$ 43,691.5         | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Nota 5) | \$ 242.9           | \$ 292.0            |
| <b>Cuentas por cobrar (Nota 3):</b>                   |                    |                     | Otras cuentas por pagar a corto plazo (Nota 6)                | 23,717.1           | 89,937.8            |
| Cuentas por cobrar a corto plazo                      | -                  | 73,000.0            | <b>Total pasivo a corto plazo</b>                             | <u>23,960.0</u>    | <u>90,229.8</u>     |
| Bienes en tránsito                                    | 10.7               | 1,333.0             | <b>Total pasivo circulante</b>                                | <u>23,960.0</u>    | <u>90,229.8</u>     |
| Suma cuentas por cobrar a corto plazo                 | <u>10.7</u>        | <u>74,333.0</u>     |   |                    |                     |
| <b>Total activo circulante</b>                        | <u>62,468.7</u>    | <u>118,024.5</u>    | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                   |                    |                     |
| <b>Activo no circulante</b>                           |                    |                     | Patrimonio (Nota 7)   |                    |                     |
| Mobiliario y equipo - Neto (Notas 2c y 4)             | 5,928.6            | 5,492.0             | Resultados de ejercicios anteriores                           | 32,602.4           | 22,302.4            |
| Otros activos diferidos                               | 3.0                | 3.0                 | Ahorro/(Desahorro)  | 11,276.0           | 10,425.4            |
| <b>Total otros activos</b>                            | <u>5,931.6</u>     | <u>5,495.0</u>      | Revalúo de bienes muebles (Nota 2a y 9)                       | <u>561.9</u>       | <u>561.9</u>        |
| <b>Total activo</b>                                   | <u>\$ 68,400.3</u> | <u>\$ 123,519.5</u> | <b>Total Hacienda Pública</b>                                 | <u>44,440.3</u>    | <u>33,289.7</u>     |
|   |                    |                     | <b>Total pasivo/Hacienda Pública y patrimonio</b>             | <u>\$ 68,400.3</u> | <u>\$ 123,519.5</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Lic. Raúl Vargas Torres  
Director General  
(Rúbrica).L.A.T María Luisa Vite Díaz  
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).L.C. Alfredo Rodríguez Pérez  
Responsable del Área de Contabilidad y  
Finanzas  
(Rúbrica).

1304.-28 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ESTADOS DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 2012

(Notas 1 y 2a)

(Cifras en miles de pesos y un decimal)

|  | 2013               | 2012               |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>Ingresos de Gestión (Nota 10):</b>  |                    |                    |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | \$ 230,879.7       | \$ 197,563.5       |
| Ingresos Federales   | 4,234.0            | 15,144.5           |
| Gasto de Inversión Sectorial (GIS)   | 140,000.0          | 110,000.0          |
| Ingresos Financieros   | 1,338.0            | 1,239.0            |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 7,641.6            | 2,953.5            |
| <b>Total Ingresos</b>  | <b>384,093.3</b>   | <b>326,900.5</b>   |
| <b>Egresos:</b>  |                    |                    |
| Servicios Personales   | 21,199.9           | 21,764.7           |
| Materiales y Suministros   | 1,378.5            | 1,068.7            |
| Servicios Generales  | 14,935.8           | 20,753.4           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                   | 194,315.8          | 162,401.1          |
| Obra Pública   | 140,000.0          | 110,000.0          |
| <b>Total Egresos</b>   | <b>371,830.0</b>   | <b>315,987.9</b>   |
| <b>Egresos Extraordinarios:</b>  |                    |                    |
| Depreciaciones   | 987.3              | 487.2              |
| <b>Total Egresos Extraordinarios:</b>  | <b>987.3</b>       | <b>487.2</b>       |
| <b>Ahorro/(Desahorro) de la Gestión</b>  | <b>\$ 11,276.0</b> | <b>\$ 10,425.4</b> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Lic. Raúl Vargas Torres  
Director General  
(Rúbrica).L.A.T María Luisa Vite Díaz  
Jefa de la Unidad de Apoyo  
Administrativo  
(Rúbrica).L.C. Alfredo Rodríguez Pérez  
Responsable del Área de Contabilidad y  
Finanzas  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO  
(PROBOSQUE)  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DICTAMINADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
(Miles de Pesos)

| CUENTA  | 2013             | 2012             | VARIACION       | CUENTA   | 2013             | 2012             | VARIACION       |
|---|------------------|------------------|-----------------|--|------------------|------------------|-----------------|
| <b>ACTIVO</b>   |                  |                  |                 | <b>PASIVO</b>  |                  |                  |                 |
| <b>CIRCULANTE</b>                                       |                  |                  |                 | <b>CIRCULANTE</b>                                    |                  |                  |                 |
| Bancos/Tesorería  | 10,037.5         | -1,381.8         | 5,655.7         | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 53,427.8         | 50,234.8         | 3,193.0         |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo                  | 44,902.6         | -11,377.5        | 3,325.1         | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 686.8            | 1,508.3          | (821.5)         |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                        | 10,185.8         | 11,517.5         | (4,431.7)       | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 681.8            | 1,626.0          | (944.2)         |
| Bienes en Tránsito                                      | 10,015.0         | 3,479.9          | 6,535.1         |  |                  |                  |                 |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>                                 | <b>75,140.9</b>  | <b>63,856.7</b>  | <b>11,284.2</b> | <b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>                       | <b>54,796.4</b>  | <b>53,369.1</b>  | <b>1,427.3</b>  |
| <b>NO CIRCULANTE</b>                                    |                  |                  |                 |  |                  |                  |                 |
| Terrenos  | 35,336.7         | 35,336.7         |                 |  |                  |                  |                 |
| Otros Bienes Inmuebles                                  | 20,752.7         | 20,877.0         | (124.3)         |  |                  |                  |                 |
| Mobiliario y Equipo de Administración                   | 17,530.8         | 20,009.5         | (2,478.7)       |  |                  |                  |                 |
| Equipo de Transporte                                    | 59,030.8         | 59,407.8         | (377.0)         |  |                  |                  |                 |
| Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público | 8,613.9          |                  | 8,613.9         |  |                  |                  |                 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                | 34,998.8         | 27,977.0         | 7,021.8         |  |                  |                  |                 |
| Activos Biológicos                                      |                  | 24.0             | (24.0)          |  |                  |                  |                 |
| Depreciación Acumulada de Inmuebles                     | (1,137.3)        | (1,246.7)        | 109.4           |  |                  |                  |                 |
| Depreciación Acumulada de Muebles                       | (58,554.3)       | (54,492.1)       | (4,062.2)       |  |                  |                  |                 |
| Fideicomisos, Mandatos y Análogos                       | 16,743.1         | 90,632.3         | 26,110.8        |  |                  |                  |                 |
| Otros Activos Difendos                                  | 41.6             | 41.6             |                 |  |                  |                  |                 |
| <b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>                              | <b>233,356.8</b> | <b>198,567.1</b> | <b>34,789.7</b> |  |                  |                  |                 |
|   |                  |                  |                 | <b>PATRIMONIO</b>                                    |                  |                  |                 |
|   |                  |                  |                 | Aportaciones   | 51,497.7         | 25,257.7         | 26,240.0        |
|   |                  |                  |                 | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)           | 20,272.2         | 18,076.8         | 2,195.4         |
|   |                  |                  |                 | Resultado de Ejercicios Anteriores                   | 57,617.5         | 39,540.7         | 18,076.8        |
|   |                  |                  |                 | Revalúo de Bienes Inmuebles                          | 24,333.3         | 24,344.0         | (11.7)          |
|   |                  |                  |                 | Revalúo de Bienes Muebles                            |                  | 1,865.5          | (1,865.5)       |
|   |                  |                  |                 | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                              | <b>253,701.3</b> | <b>209,054.7</b> | <b>44,646.6</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                     | <b>308,497.7</b> | <b>262,423.8</b> | <b>46,073.9</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                     | <b>308,497.7</b> | <b>262,423.8</b> | <b>46,073.9</b> |

ING. RAÚL GALINDO QUIÑÓNEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

C. P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2014  
HOJA No. 1

INSPECCION GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDOMEX

IGI1308025W3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO  | NOVIEMBRE           | DICIEMBRE           | VARIACION            | CONCEPTO                                    | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                          |                     |                     |                      | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                    |           |           |           |
| Efectivo  | 10,000.00           |                     | -10,000.00           | Servicios Personales por Pagar a Corto P    |           |           |           |
| Bancos/Ahorros                                    | 3,923,000.75        | 1,337,000.00        | -2,586,000.75        | Previsiones por Pagar a Corto Plazo         |           |           |           |
| Bancos Demandados y Otros                         |                     |                     |                      | Contratistas con Cuentas Públicas por Pagar |           |           |           |
| Inversiones Temporales Hasta 90 Días              |                     |                     |                      | Participaciones y Aportaciones por Pagar    |           |           |           |
| Fondos con Afectación Específica                  |                     |                     |                      | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto  |           |           |           |
| Depósitos de Fideicomisos de Terceros en Garantía |                     |                     |                      | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de     |           |           |           |
| Otros Efectivos y Equivalentes                    |                     |                     |                      | Retenciones y Contribuciones por Pagar a    |           |           |           |
| Transferencias Financieras de Corto Plazo         |                     |                     |                      | Devoluciones de la Ley de Ingresos por P    |           |           |           |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                  |                     |                     |                      | Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo       |           |           |           |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo        | 30,050.75           | 0.00                | -30,050.75           | Documentos Comerciales por Pagar a Corto    |           |           |           |
| Ingresos por Recaudación a Corto Plazo            |                     |                     |                      | Documentos con Contrastes por Cuentas P     |           |           |           |
| Deudores por Arrendos de la Dependencia           |                     |                     |                      | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo    |           |           |           |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo                 |                     |                     |                      | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública   |           |           |           |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equi          |                     |                     |                      | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública   |           |           |           |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición d          |                     |                     |                      | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento P    |           |           |           |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición d          |                     |                     |                      | Títulos y Valores de la Deuda Pública en    |           |           |           |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición d          |                     |                     |                      | Títulos y Valores de la Deuda Pública Ex    |           |           |           |
| Anticipo a Contratistas con Cuentas Públic        |                     |                     |                      | Ingresos Otorgados por Adelantado a Corto   |           |           |           |
| Otros Derechos a Recibir Bienes o Servic          |                     |                     |                      | Intereses Otorgados por Adelantado a Corto  |           |           |           |
| Inventario de Mercancías para Venta               |                     |                     |                      | Otros Pagos Diferidos a Corto Plazo         |           |           |           |
| Inventario de Mercancías Terminadas               |                     |                     |                      | Fondos en Garantía a Corto Plazo            |           |           |           |
| Inventario de Mercancías en Proceso de E          |                     |                     |                      | Fondos en Administración a Corto Plazo      |           |           |           |
| Inventario de Materias Primas, Materiales         |                     |                     |                      | Fondos Contingentes a Corto Plazo           |           |           |           |
| Bienes en Tránsito                                |                     |                     |                      | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contr    |           |           |           |
| Adquisición de Materiales y Suministros de C      |                     |                     |                      | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o    |           |           |           |
| Reservaciones para Clientes no Satisfechos        |                     |                     |                      | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo  |           |           |           |
| Provisión por Determinación de Amortiza           |                     |                     |                      | Provisión para Demandas y Juicios a Corto   |           |           |           |
| Valores en Garantía                               |                     |                     |                      | Provisión para Contingencias a Corto Plazo  |           |           |           |
| Bienes en Garantía por vía de Recaudación         |                     |                     |                      | Otros Pagos diferidos a Corto Plazo         |           |           |           |
| Bienes Derivados de Fideicomisos, Decretos        |                     |                     |                      | Ingresos por Cobrar                         |           |           |           |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>                    | <b>3,973,051.50</b> | <b>1,337,000.00</b> | <b>-2,636,051.50</b> | <b>Recaudación por Fideicomiso</b>          |           |           |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTABILIDAD GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2014  
HOJA No. : 2

INSPECCIÓN GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EDOMEX

IGII30802SW3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                  | NOVIEMBRE | DICIEMBRE  | VARIACIÓN  | CONCEPTO                                     | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACIÓN |
|---|-----------|------------|------------|--|-----------|-----------|-----------|
|   |           |            |            | Otros Pasivos Circulantes                    |           |           |           |
|   |           |            |            | TOTAL CIRCULANTE                             |           |           |           |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>               |           |            |            | <b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>                  |           |           |           |
| Inversiones a Largo Plazo                 |           |            |            | Proveedores por Pagar a Largo Plazo          |           |           |           |
| Títulos y Valores a Largo Plazo           |           |            |            | Contratistas por Obras Públicas por Pagar    |           |           |           |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Ancl   |           |            |            | Documentos Comerciales por Pagar a Largo     |           |           |           |
| Préstamos y Adquisiciones de Capital      |           |            |            | Documentos con Contratos y Cuentas PE        |           |           |           |
| Documentos de Cobranza a Largo Plazo      |           |            |            | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo     |           |           |           |
| Deudores Diversos a Largo Plazo           |           |            |            | Títulos y Valores de la Deuda Financiera     |           |           |           |
| Ingresos por Rescates a Largo Plazo       |           |            |            | Títulos y Valores de la Deuda Financiera     |           |           |           |
| Préstamos otorgados a Largo Plazo         |           |            |            | Préstamos de la Deuda Pública Extranjera     |           |           |           |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Enef  |           |            |            | Préstamos de la Deuda Pública Extranjera     |           |           |           |
| Terrenos                                  |           |            |            | Acuerdos de Fianciero por Pagar a Lar        |           |           |           |
| Edificios                                 |           |            |            | Otros Pasivos a Largo Plazo                  |           |           |           |
| Edificios en Construcción                 |           |            |            | Créditos Circulantes por Adquisiciones a Lar |           |           |           |
| Infraestructura                           |           |            |            | Otros Pasivos Circulantes a Largo Plazo      |           |           |           |
| Construcciones en Proceso en Bienes de D  |           |            |            | Fondos de Reserva a Largo Plazo              |           |           |           |
| Construcciones en Proceso en Bienes Prop  |           |            |            | Fondos en Construcción a Largo Plazo         |           |           |           |
| Otros Bienes Inmuebles                    |           |            |            | Fondos Compañías a Largo Plazo               |           |           |           |
| Mobiliario - Bienes de Administración     |           |            |            | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contr     |           |           |           |
| Mobiliario de Uso Educativo y Ancestral   |           |            |            | Fondos de Reservas de Fideicomisos y/o       |           |           |           |
| Equipo e Instrumental Material de Oficina |           |            |            | Valores y Bienes en Garantía a Largo Pla     |           |           |           |
| Perfiles, Estudios de Transición          |           |            |            | Provisiones para contingencias a Largo Pla   |           |           |           |
| Tráfico de Defensa y Seguridad            |           | 128,180.00 | 128,180.00 | Provisiones para contingencias a Largo Plazo |           |           |           |
| Maquinaria - Otros Equipos y Herramientas |           | 294,260.00 | 294,260.00 | Otros Pasivos a Largo Plazo                  |           |           |           |
| Calendarios, Torres de Artes y Otros Mal  |           |            |            | TOTAL PASIVO                                 |           |           |           |
| Activos Intelectuales                     |           |            |            |  |           |           |           |
| Otros Bienes Intelectuales                |           |            |            |  |           |           |           |
| Software                                  |           |            |            |  |           |           |           |
| Patentes, Marcas, Derechos                |           |            |            |  |           |           |           |
| Compras por adelantado                    |           |            |            |  |           |           |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISION: 28/02/2014  
HOJA No. : 3

INSPECCION GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                   | NOVIEMBRE | DICIEMBRE  | VARIACION  | CONCEPTO                                  | NOVIEMBRE    | DICIEMBRE    | VARIACION |
|--|-----------|------------|------------|---|--------------|--------------|-----------|
| OTROS ACTIVOS                              |           |            |            | OTROS PASIVOS                             |              |              |           |
| Otros Activos Intangibles                  |           |            |            | TOTAL OTROS PASIVOS                       |              |              |           |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |           |            |            | PATRIMONIO                                |              |              |           |
| Depreciación Acumulada de Infraestructura  |           |            |            | Aportaciones                              |              |              |           |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   |           |            |            | Donaciones de Capital                     |              |              |           |
| Depreciación Acumulada de Activos Físicos  |           |            |            | Actualización de la Hacienda Pública Fed  |              |              |           |
| Amortización Acumulada de Activos Intang   |           |            |            | Resultados del Ejercicio (Aprobado) Decim | 1,097,280.00 | 1,097,280.00 | 0.00      |
| Servicios Recibidos por el Gobierno del E  |           |            |            | Resultados de Ejercicios Anteriores       |              |              |           |
| Derivados Sobre Bienes en Bienes de Acti   |           |            |            |   |              |              |           |
| Gastos Pagados por el Gobierno del E       |           |            |            |   |              |              |           |
| Intereses a Largo Plazo                    |           |            |            |   |              |              |           |
| Beneficios al Retiro de Simulados Pagados  |           |            |            |   |              |              |           |
| Otros Activos Derivados                    |           |            |            |   |              |              |           |
| Estimaciones por Pérdida de Cuentas Inic   |           |            |            |   |              |              |           |
| Estimaciones por Pérdida de Cuentas Inic   |           |            |            |   |              |              |           |
| Estimaciones por Pérdida de Cuentas Inic   |           |            |            |   |              |              |           |
| Estimaciones por Pérdida de Cuentas Inic   |           |            |            |   |              |              |           |
| Estimaciones por Pérdida de Cuentas Inic   |           |            |            |   |              |              |           |
| Bienes en Concesión                        |           |            |            |   |              |              |           |
| Bienes en Arrendamiento Financiero         |           |            |            |   |              |              |           |
| Bienes en Comodato                         |           |            |            |   |              |              |           |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE                    |           | 122,180.00 | 122,180.00 |   |              |              |           |
| OTROS ACTIVOS                              |           |            |            |   |              |              |           |
| TOTAL BIENES                               |           |            |            |   |              |              |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTABILIDAD GENERAL GOBIERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2014

HOJA No. 1 4

INSPECCION GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO            | NOVIEMBRE           | DICIEMBRE           | VARIACION            | CONCEPTO                                 | NOVIEMBRE           | DICIEMBRE           | VARIACION            |
|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|--|---------------------|---------------------|----------------------|
|                     |                     |                     |                      | Revelo de Bienes Inmuebles               |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Revelo de Bienes Muebles                 |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Revelo de Bienes Intangibles             |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Otros Revelos                            |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Reservas de Patrimonio                   |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Reservas Territoriales                   |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Reservas por Contingencias               |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Cambios en Políticas Contables           |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Cambios por Errores Contables            |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Resultado por posición monetaria         |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | Resultado por tenencia de Activos no mon |                     |                     |                      |
|                     |                     |                     |                      | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                  | <b>3,370,015.50</b> | <b>1,757,280.95</b> | <b>-2,112,734.52</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> | <b>3,370,015.50</b> | <b>1,757,280.95</b> | <b>-2,112,734.52</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>         | <b>3,370,015.50</b> | <b>1,757,280.95</b> | <b>-2,112,734.52</b> |

| CUENTAS DE ORDEN                         | MES ANTERIOR | MES ACTUAL |
|--|--------------|------------|
| Valores en Custodia                      | 0            | 0.00       |
| Custodia de Valores                      | 0            | 0.00       |
| Instrumentos de Crédito Prestados a Term | 0            | 0.00       |
| Préstamo de Instrumentos de Crédito a Fo | 0            | 0.00       |
| Instrumentos de Crédito Recibidos en Gar | 0            | 0.00       |
| Garantía de Crédito Recibidos por los Fo | 0            | 0.00       |
| Autorización para la Emisión de Bonos, T | 0            | 0.00       |
| Autorización para la Emisión de Bonos, T | 0            | 0.00       |
| Emisiones Autorizadas de la Deuda Públic | 0            | 0.00       |
| Suscripción de Contratos de Préstamos y  | 0            | 0.00       |
| Suscripción de Contratos de Préstamos y  | 0            | 0.00       |
| Contratos de Préstamos y Otras Obligac   | 0            | 0.00       |
| Avalés Autorizados                       | 0            | 0.00       |
| Avalés Firmados                          | 0            | 0.00       |
| Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas | 0            | 0.00       |
| Fianzas y Garantías Recibidas            | 0            | 0.00       |
| Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligac  | 0            | 0.00       |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2014  
HOJA No. : 5

INSPECCIÓN GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                       | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION | CONCEPTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION |
|--|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Bienes Otorgados por Gobierno para Bajas       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Demandas Judiciales en Proceso de Resol.       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Resoluciones de Demandas en Proceso de Resol.  | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Contratos de Adquisición Mediante Proves       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Adquisición Pública Contratada Mediante Pr     | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Bienes en Concesiones o en Comodato            | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Bienes Bajo Contrato en Concesión              | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Contrato de Concesión con Bienes               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Bienes Bajo Contrato en Comodato               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Contrato de Comodato con Bienes                | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Bienes Otorgados                               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Obligaciones por Intereses                     | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Fondos en Depósitos por Ctas. En Efectivo      | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Depositos por Ctas. En Efectivo                | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Almacén  | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Artículos Disponibles por el Almacén           | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Artículos Disponibles por el Almacén           | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Organismos Auxiliares Cuenta de Control        | 265050.77 | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Cuenta de Control de Organismos Auxiliares     | 265050.77 | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Activos por Arrendamiento Inmuebles            | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Arrendamiento Financiero de Activos            | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Asociaciones de Comunidades para Electricidad  | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Asociaciones para Electricidad Rural           | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Asociaciones Base Electrónica de Datos         | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Fondos de Depósitos por Ctas. En Efectivo      | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Depositos por Ctas. En Efectivo                | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Equipamiento para Cerebrografía, Investigación | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Equipamiento, Investigación Crim. y Forense    | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Programa Nómada de Recursos Federales          | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Recursos Federales Programados                 | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Donaciones de Bienes Recursos Federales        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Regularización de Donación de Bienes Rec       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISSION: 28/03/2014  
HOJA No. 5

INSPECCION GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                    | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION | CONCEPTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION |
|---|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Derechos Activables de Servidores Públicos  | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reservas Autorizadas                        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reservas por Incendio de Agua               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Responsabilidad por Cobros de Agua          | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Fondo de Prioridades Especiales y Muebles   | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Recursos Asignados del Fondo de Previsión   | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Bienes Muebles e Inmuebles al Composto      | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Compras de Bienes Muebles e Inmuebles       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Financ. Contratados                         | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Contratación de Fletes                      | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Programas Culturales Juganita               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Programas y Programas Culturales            | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Recurso por Comercio Exterior               | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Recomendación por Cobro de Impuestos        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Multas Imponibles por Faltas de Pago        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Tarifa Familiar por Multas de Faltas        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reducción de Arrendamientos para Faltas     | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Aportación para Plan de Tratamiento de Agua | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reserva de Inversión del Sistema de Agua    | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reserva de Reserva del Sistema de Agua      | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Inventario a Precio de Venta                | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Prejo de Inventario de Venta                | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reservaciones a Precio de Venta             | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Reserva de Venta de los Deductivos          | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Beneficios de Reserva de Derechos de Agua   | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Préstamos y Arrendamientos por el Estado    | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Costos por Electricidad por el Estado       | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Ferrocarril de los Ferrocarriles de México  | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Movimientos en Conservación                 | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Costos por el Mantenimiento                 | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Asuntos Adicionales Administrativos         | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |
| Administración de Ingresos al Estado        | 0         | 0.00      |           |          |           |           |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 22/02/2014

FOJA No. : 7

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                  | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE     | VARIACION | CONCEPTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION |
|---|-------------|---------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Acuerdos de Disposición                   | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Acuerdos de Disposición por Ejecutar      | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Reducción de los Acuerdos de Disposición  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA                  | 16645767.9  | 16,645,767.90 |           |          |           |           |           |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR              | 534439.39   | 1,643,260.97  |           |          |           |           |           |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST   | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA                 | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA                 | 11561328.52 | 15,002,526.93 |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS                    | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO           | 15645767.94 | 16,645,767.90 |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto  | 15645767.9  | 15,845,767.90 |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Trans  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Parti  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Inter  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Inver  | 785750.04   | 800,000.00    |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Inver  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER        | -901383.36  | -2,978,351.69 |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Ga  | 3228069.32  | 2,378,359.63  |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Tr  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Pa  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de In  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de In  | 785750.04   | 12.00         |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de Ri  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer de In  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Trans  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Parti  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Inter  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Inversi  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes   | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISION: 28/02/2014  
HOJA No. 1 8

INSPECCION GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDOMEX

IGI130802SW3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CONCEPTO                                 | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE     | VARIACION | CONCEPTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION |
|--|-------------|---------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Inver | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO      | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de G | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de T | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de P | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de I | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de B | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de I | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO         | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Gast | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Tran | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Part | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Inte | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Inve | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Bien | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Devengado de Inve | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO (PAGOS)  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Gasto | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Trans | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Part  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Inter | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Inver | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Bien  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Ejercido de Inve  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO            | 751,7697.98 | 13,867,428.27 |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos  | 751,7697.98 | 13,867,428.27 |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Transfe | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Partici | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Interes | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Inversi | 0           | 789,367.84    |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes  | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Inversi | 0           | 0.00          |           |          |           |           |           |
| TOTAL                                    | 67086677.22 | 66,583,071.76 |           |          |           |           |           |

LIC. Isael T. Montoya Arce  
Inspector General  
(Rúbrica).

LAE Oscar Mario Flores Gómez  
Jefe Unidad de Apoyo Admvo.  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2014  
HOJA No. 1 1

INSPECCIÓN GRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EDMEX

IGI130802SW3

BALANZA DE COMPROBACION DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| CUENTA         | CONCEPTO  | SALDO INICIAL        |                      | MOVIMIENTOS DEL MES  |                      | SALDO FINAL          |                      |
|----------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                |   | DEBE                 | HABER                | DEBE                 | HABER                | DEBE                 | HABER                |
| 1111           | Efectivo  | 10,000.00            | 0.00                 | 0.00                 | 10,000.00            | 0.00                 | 0.00                 |
| 1112           | Bancos/Enteros  | 3,428,952.75         | 0.00                 | 44,895.40            | 2,328,359.74         | 1,335,100.41         | 0.00                 |
| 1123           | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                      | 31,052.75            | 0.00                 | 23,000.00            | 54,152.18            | 0.00                 | 0.00                 |
| 1245           | Equipo de Defensa y Seguridad                                   | 0.00                 | 0.00                 | 122,100.00           | 0.00                 | 122,100.00           | 0.00                 |
| 1249           | Magnesia, Otros Equipos y Herramientas                          | 0.00                 | 0.00                 | 294,000.00           | 0.00                 | 294,000.00           | 0.00                 |
| 2112           | Proveedores con Pagara Corto Plazo                              | 0.00                 | 0.00                 | 211,947.23           | 211,947.23           | 0.00                 | 0.00                 |
| 4223           | Suscripciones y Licencias                                       | 0.00                 | 11,499,523.28        | 1,253,943.30         | 4,851,543.02         | 0.00                 | 14,997,223.46        |
| 4311           | Licencias y Permisos de Otras Inversiones en Créditos y Valores | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 2,143.94             | 0.00                 | 2,143.94             |
| 4399           | Otros Ingresos y Beneficios Varios                              | 0.00                 | 1,514.83             | 0.00                 | 1,500.75             | 0.00                 | 3,123.69             |
| 5300           | Gastos de Funcionamiento  | 7,916,793.05         | 0.00                 | 6,504,578.26         | 1,333,543.30         | 12,567,418.31        | 0.00                 |
| 5400           | Inversión Pública   | 14,249.95            | 0.00                 | 363,557.30           | 0.00                 | 377,807.24           | 0.00                 |
| 7709           | Organismos Auxiliares Cuenta de Control                         | 0.00                 | 266,052.77           | 266,052.68           | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| 7709           | Cuenta de Control de Organismos Auxiliares                      | 266,052.77           | 0.00                 | 0.00                 | 266,052.69           | 0.00                 | 0.00                 |
| 8110           | LEY DE INGRESOS ESTIMADA  | 36,645,767.30        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 36,645,767.30        | 0.00                 |
| 8120           | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR                                    | 0.00                 | 6,144,436.59         | 4,855,401.72         | 1,354,213.30         | 0.00                 | 1,645,253.27         |
| 8150           | LEY DE INGRESOS REALIZADA                                       | 0.00                 | 11,501,313.51        | 1,354,213.30         | 4,855,401.72         | 0.00                 | 15,002,516.39        |
| 8211           | Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento     | 0.00                 | 15,815,167.90        | 5,262,357.06         | 3,249,357.06         | 0.00                 | 15,845,767.80        |
| 8215           | Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública            | 0.00                 | 795,150.34           | 14,249.95            | 0.00                 | 0.00                 | 809,400.29           |
| 8221           | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento  | 8,218,069.92         | 0.00                 | 4,524,228.23         | 5,873,958.32         | 1,978,519.52         | 0.00                 |
| 8225           | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversión Pública         | 795,750.04           | 0.00                 | 0.00                 | 725,737.98           | 12.06                | 0.00                 |
| 8241           | Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento | 0.00                 | 0.00                 | 211,947.23           | 211,947.23           | 0.00                 | 0.00                 |
| 8251           | Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento    | 0.00                 | 0.00                 | 211,947.23           | 211,947.23           | 0.00                 | 0.00                 |
| 8271           | Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento       | 7,617,697.98         | 0.00                 | 6,504,501.25         | 1,314,870.97         | 12,657,416.27        | 0.00                 |
| 8275           | Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública              | 0.00                 | 0.00                 | 799,967.94           | 0.00                 | 799,967.94           | 0.00                 |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>49,044,397.12</b> | <b>45,014,397.12</b> | <b>31,207,390.57</b> | <b>31,207,390.57</b> | <b>48,294,253.81</b> | <b>48,294,253.81</b> |

LIC. Israel T. Montoya Arce  
Inspector General  
(Rúbrica).

LAE Oscar Mario Flores Gómez  
Jefe Unidad de Apoyo Admvo.  
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

|   | 2013                   | 2012                   | PASIVO  | 2013   | 2012                                  |
|---|------------------------|------------------------|---|--|---------------------------------------|
| <b>ACTIVO</b>   |                        |                        |   |  |                                       |
| <b>Activo circulante</b>  |                        |                        | <b>Pasivo circulante</b>  |  |                                       |
| Efectivo y equivalentes (nota 1.1.a)  | \$ 4,719,150.4         | \$ 1,694,476.1         | Proveedores por pagar a corto plazo (nota 1.1.i)                  | \$ 890,595.4                                       | \$ 1,480,772.1                        |
| Cuentas por cobrar a corto plazo (nota 1.1.e)   | 50,226.7               | 68,623.7               | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (nota 1.1.k) | 116,136.5  | 266,506.8                             |
| Ingresos por recuperar a corto plazo (nota 1.1.b)                                     | 62,177.9               | 739,152.7              | Otras cuentas por pagar a corto plazo (nota 1.1.l)                | 258,273.2  | 448,419.8                             |
| Prestamos otorgados a corto plazo (nota 1.1.d)  | 409,431.9              | 243,625.5              | Ingresos por clasificar   | 240,654.0  | 73,846.1                              |
| Almacén de materiales y suministros de consumo (nota 1.1.f)                           | 42,153.3               | 281,753.7              | <b>Total de pasivo circulante</b>                                 | <b>1,505,659.1</b>                                 | <b>2,269,544.8</b>                    |
| <b>Total de activo circulante</b>   | <b>5,882,240.2</b>     | <b>3,132,681.7</b>     |   |  |                                       |
| <b>Activo no circulante</b>   |                        |                        | <b>Pasivo no circulante</b>                                       |  |                                       |
| Títulos y valores a largo plazo (nota 1.1.g)  | 3,400,616.1            | 2,930,447.5            | Ingresos cobrados por adeudado a largo plazo (nota 1.1.m)         | 1,013,786.1  | 1,094,845.8                           |
| Documentos por cobrar a largo plazo (nota 1.1.c)                                      | 1,891,639.2            | 1,830,439.0            | <b>Total de pasivo no circulante</b>                              | <b>1,013,786.1</b>                                 | <b>1,094,845.8</b>                    |
| Préstamos otorgados a largo plazo (nota 1.1.d)  | 90,061.9               | 93,227.5               |   |  |                                       |
| Bienes inmuebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (nota 1.1.h) | 2,368,676.9            | 2,677,679.5            | <b>Total de pasivo</b>  | <b>2,519,445.2</b>                                 | <b>3,364,390.6</b>                    |
| Otros activos diferidos (nota 1.1.i)  | 3,495,266.0            | 4,000,006.0            |   |  |                                       |
| <b>Total de activo no circulante</b>  | <b>11,229,660.1</b>    | <b>11,403,355.5</b>    | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (nota 1.2)</b>                     |  |                                       |
|   |                        |                        | Aportaciones  | 90.0   | 90.0                                  |
|   |                        |                        | Resultado del ejercicio: Ahorro de la gestión                     | 3,448,350.5  | 4,670.3                               |
|   |                        |                        | Resultado de ejercicios anteriores                                | 10,190,138.9                                       | 10,190,468.6                          |
|   |                        |                        | Revelo de bienes inmuebles  | 723,814.4  | 723,814.4                             |
|   |                        |                        | Revelo de bienes muebles  | 230,061.3  | 230,061.3                             |
|   |                        |                        | <b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>                         | <b>14,617,455.1</b>                                | <b>11,169,104.6</b>                   |
| <b>Total de activo</b>  | <b>\$ 17,136,930.3</b> | <b>\$ 16,536,037.2</b> | <b>Total de pasivo y hacienda pública/ patrimonio</b>             | <b>\$ 17,136,930.3</b>                             | <b>\$ 16,536,495.4</b>                |
|   |                        |                        | <b>Cuentas de orden (Nota 11.1)</b>                               |  |                                       |
|   |                        |                        | Maura Annette Gutiérrez Cedillo                                   | Adalberto Michel Rodríguez                         | José Antonio Becerril Ramírez         |
|   |                        |                        | Coordinadora de Finanzas  | Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal | Jefe del Departamento de Contabilidad |
|   |                        |                        | (Rubrica)   | (Rubrica)  | (Rubrica)                             |

Las notas a los estados financieros que se acompañan forman parte integrante de estos estados.

Este documento se publica en cumplimiento al artículo de la Ley de Seguridad Social para los Servicios Públicos del Estado de México y Municipios. Los estados financieros se aprobaron en la sesión ordinaria no. 1664 del H. Consejo Directivo del Instituto, el día 20 de marzo de 2014, celebrada en el Hospital General de Especialidad Admón. Salud, S.C., edificio externos designados por la Secretaría de la Contaduría del Gobierno del Estado de México.

1283.-28 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA  
ESTADO DE MEXICO 2013-2015



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO  
AUDITORIA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES



| PBRM 03b              |  | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS |                | DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |  |
|-----------------------|--|-------------------------------------|----------------|---|--|
| PROYECTO DEFINITIVO X |  |                                     |                |   |  |
| MUNICIPIO No. 053     |  |                                     |                |   |  |
| CUENTA                | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2013                     | RECAUDADO 2013 | PRESUPUESTADO 2014                        |  |
| 8110                  | Ley de Ingresos Estimada   | 190,934,267.12                      | 188,428,687.86 | 228,573,511.36                            |  |
| 4000                  | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  | 190,934,267.12                      | 188,428,687.86 | 228,573,511.36                            |  |
| 4100                  | Ingresos de gestión  | 4,111,251.00                        | 1,342,961.98   | 4,579,251.00                              |  |
| 4110                  | Impuestos  | 996,000.00                          | 551,574.00     | 996,000.00                                |  |
| 4120                  | Cuotas y aportaciones de seguridad social  | 12,000.00                           |                | 12,000.00                                 |  |
| 4130                  | Contribuciones de mejoras  | 673,200.00                          | 403,846.40     | 1,412,000.00                              |  |
| 4140                  | Derechos   | 2,000.00                            |                | 2,000.00                                  |  |
| 4150                  | Productos de tipo corriente  | 2,180,519.00                        | 327,540.58     | 2,418,051.00                              |  |
| 4160                  | Aprovechamientos de tipo corriente   |                                     | 3.00           |   |  |
| 4170                  | Ingresos por venta de bienes y servicios   |                                     |                |   |  |
| 4190                  | Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |                                     |                |   |  |
| 4200                  | Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas  | 168,680,158.50                      | 181,544,491.85 | 205,851,402.74                            |  |
| 4210                  | Participaciones y aportaciones   | 168,080,158.50                      | 181,544,491.85 | 205,851,402.74                            |  |
| 4220                  | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas   |                                     |                |   |  |
| 4300                  | Otros ingresos y beneficios  | 18,142,857.62                       | 5,541,232.03   | 18,142,857.62                             |  |
| 4310                  | Ingresos financieros   | 17,512,857.62                       | 5,541,232.03   | 17,512,857.62                             |  |
| 4320                  | Incremento por variación de inventarios  |                                     |                |   |  |
| 4330                  | obsolescencia.   |                                     |                |   |  |
| 4340                  | Disminución del exceso de provisiones  |                                     |                |   |  |
| 4350                  | Ingresos extraordinarios   |                                     |                |   |  |
| 4390                  | Otros ingresos y beneficios varios   | 600.00                              | 0.00           | 600,000.00                                |  |

HONORABLE AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
ING. ARIEL MORA ABARCA  
(RUBRICA)

**SINDICO MUNICIPAL**  
T.S.U.T. HUMBERTO RODRIGUEZ OCAMPO  
(RUBRICA)

**TESORERO MUNICIPAL**  
L.C. MIGUEL ANGEL TRUJILLO OCAMPO  
(RUBRICA)

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
LIC. FIDEL MORA BENITEZ  
(RUBRICA)

|       |      |
|-------|------|
| FECHA |      |
| DIA   | 28   |
| MES   | 02   |
| AÑO   | 2014 |

FECHA DE ELABORACION

1311.-28 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA  
ESTADO DE MÉXICO 2013- 2015



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| PBRM 044 CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS |  | MUNICIPIO No. 053 |                |                    | PROYECTO DEFINITIVO X |  |
|---|--|-------------------|----------------|--------------------|-----------------------|--|
| H. AYUNTAMIENTO DE: TLATLAYA                |  | AUTORIZADO 2013   | EJERCIDO 2013  | PRESUPUESTADO 2014 |                       |  |
| CAPITULO.                                   | CONCEPTO   |                   |                |                    |                       |  |
| 8210  | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                      | 190,934,267.12    | 184,004,619.64 | 228,573,511.36     |                       |  |
| 1200  | SERVICIOS PERSONALES                                 | 60,8215,256       | 51,737,869.04  | 61,720,372.56      |                       |  |
| 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                             | 5,373,933.50      | 9,481,117.37   | 15,372,178.80      |                       |  |
| 3000  | SERVICIOS GENERALES                                  | 14,494,145.50     | 10,209,290.40  | 12,580,892.45      |                       |  |
| 4000  | TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 7,532,000.00      | 7,651,156.10   | 7,532,000.00       |                       |  |
| 5000  | BOLSA DE TRABAJO Y OTRAS AYUDAS                      | 3,276,058.00      | 3,717,812      | 2,718,659.20       |                       |  |
| 8000  | INFRASION PUBLICA                                    | 75,019,950.45     | 82,882,465.22  | 10,599,999.26      |                       |  |
| 7000  | PREPAGOS FINANCIEROS Y OTRAS PARTICIPACIONES         | 0.00              | -              | 0.00               |                       |  |
| 8000  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                       | 0.00              | -              | 0.00               |                       |  |
| 9000  | DEUDA PUBLICA  | 8,468,657.61      | 18,342,280.39  | 18,049,698.07      |                       |  |

HONORABLE AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
ING. ASIE. MORA ABARCA  
(RUBRICA).

**TESORERO MUNICIPAL**  
LIC. REGUFL ANGEL TRUJILLO OCAMPO  
(RUBRICA).

**SINDICO MUNICIPAL**  
T. S. U. I. HUMBERTO RODRIGUEZ OCAMPO  
(RUBRICA).

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
LIC. FIDEL HORA BENITEZ  
(RUBRICA).

|     |       |
|-----|-------|
| OIA | FECHA |
| 20  | MES   |
|     | AÑO   |
|     | 02    |
|     | 2014  |

FECHA DE ELABORACION

1311.-28 marzo.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE TLATLAYA, MEXICO.**



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO  
AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

**SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES**

| ENTRADA | PARRAFO | CATEGORÍA | PROYECTO   | ORGANISMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL OIF DE TLATLAYA<br>CONCEPTO | AUTORIZADO EN EL | 2014         |       | TOTAL        |
|---------|---------|-----------|--|--|------------------|--------------|-------|--------------|
|         |         |           |  |  |                  | DEFINITIVO   | ANEXO |              |
| 8110    |         |           | PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS   |  |                  | 6,057,236.55 |       | 7,999,157.59 |
|         | 4000    |           | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  |  |                  | 6,057,236.55 |       | 7,999,157.59 |
|         | 4100    |           | Ingresos de gestión  |  |                  | 698,685.11   |       | 1,038,685.59 |
|         | 4110    |           | Impuestos  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4111    |           | Impuestos sobre los ingresos   |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4112    |           | Impuestos sobre el patrimonio  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4113    |           | Impuestos sobre la producción, el comercio y los servicios                           |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4114    |           | Impuestos sobre el comercio exterior   |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4115    |           | Impuestos sobre sucesiones y donaciones  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4116    |           | Impuestos, Emisiones   |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4117    |           | Asesorios de Fideicomisos  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4119    |           | Otros impuestos  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4120    |           | Cuotas y aportaciones de seguridad social  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4121    |           | Aportaciones para Fajas de Vivienda  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4122    |           | Cuotas sobre el seguro social  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4123    |           | Cuotas de Afiliación al Seguro Social  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4124    |           | Aportaciones de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                            |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4125    |           | Cuotas de Aportación para la Seguridad Social  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4130    |           | Contribuciones de mejoras  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4131    |           | Contribución de Mejoras por Obras Públicas   |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 4132    |           | Aportaciones de Contribuciones de Mejoras  |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0140    |           | Derechos   |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0141    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0142    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0143    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0144    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0145    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0146    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0147    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0148    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0149    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0150    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0151    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0152    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0153    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0154    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0155    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0156    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0157    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0158    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0159    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0160    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0161    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0162    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0163    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0164    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0165    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0166    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0167    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0168    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0169    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0170    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0171    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |
|         | 0172    |           | Derechos por el Uso, Leaso, Arrendamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |                  | 0.00         |       | 0.00         |

1310-28 marzo.

1310-28 marzo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLATLAYA, MEXICO.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO  
AUDITORIA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS  | PROYECTOS | DEFINITIVO   |              | AÑO FISCAL |         |
|--------|--|-----------|--------------|--------------|------------|---------|
|        |  |           | NO.          | IMPORTE      | NO.        | IMPORTE |
| 0000   | CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS   |           |              |              |            | 2013    |
| 0110   | OTRO INGRESO   |           |              |              |            |         |
| 4190   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 5,000,000.00 | 5,000,000.00 |            |         |
| 4191   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4192   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4193   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4194   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4195   | Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados        |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4200   | Participaciones y aportaciones   |           | 6,480,000.00 | 6,480,000.00 |            |         |
| 4210   | Participaciones y aportaciones   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4220   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 6,480,000.00 | 6,480,000.00 |            |         |
| 4221   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4222   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4223   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4224   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4225   | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                         |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4300   | Otros ingresos y beneficios  |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4310   | Ingresos financieros   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4311   | Ingresos financieros   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4312   | Ingresos financieros   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4313   | Ingresos financieros   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4320   | Incremento por variación de inventarios  |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4321   | Incremento por variación de inventarios  |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4322   | Incremento por variación de inventarios  |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4323   | Incremento por variación de inventarios  |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4330   | Eliminación del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4331   | Eliminación del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4340   | Distribución del excedente de ejercicios                                       |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4350   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4351   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4352   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4353   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4354   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4355   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4356   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4357   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4358   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4359   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4360   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4361   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4362   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4363   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4364   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4365   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4366   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4367   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4368   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4369   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4370   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4371   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4372   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4373   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4374   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4375   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4376   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4377   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4378   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4379   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4380   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4381   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4382   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4383   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4384   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4385   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4386   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4387   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4388   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4389   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4390   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4391   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4392   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4393   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4394   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4395   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4396   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4397   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4398   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4399   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |
| 4400   | Ingresos extraordinarios   |           | 0.00         | 0.00         |            |         |

TESORERO  
L.C. VICTOR MANUEL GARCIA MORENO  
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2013

FECHA  
DIA | MES | AÑO  
20 | 02 | 2014

1310 -28 marzo.

PRESIDENTA DIF  
PROFRA. RAQUEL MARTINEZ RAMIREZ  
(RUBRICA)

DIRECTOR  
LIC. LUIS ARTURO OLIVAR GREGORIO  
(RUBRICA)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLATLAYA, MEXICO.



ESTADO DE TLAHUACALTEPEC, TLAHUACALTEPEC, TLAHUACALTEPEC, TLAHUACALTEPEC, TLAHUACALTEPEC

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO  
AUDITORIA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES

| PbRM 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS        |   | Año Fiscal          | 2014                |
|---|---|---------------------|---------------------|
| ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TLATLAYA |   | DEFINITIVO X        |                     |
| CAPITULO.   | CONCEPTO  | AUTORIZADO 2013     | PRESIUPUESTADO 2014 |
| 8210  | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                         | <b>7,184,685.11</b> | <b>7,999,157.59</b> |
| 1000  | SERVICIOS PERSONALES                                    | 4,269,695.44        | 4,879,075.92        |
| 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                                | 612,261.38          | 785,061.38          |
| 3000  | SERVICIOS GENERALES                                     | 693,428.29          | 788,720.29          |
| 4000  | TRANSFERENCIAS, A SIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,251,000.00        | 888,000.00          |
| 5000  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                 | 262,300.00          | 562,300.00          |
| 6000  | INVERSION P ÚBLICA                                      | -                   | -                   |
| 7000  | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES             | 0.00                | 0.00                |
| 8000  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                          | 0.00                | 0.00                |
| 9000  | DEUDA PÚBLICA   | 96,000.00           | 96,000.00           |

**JUNTA DE GOBIERNO**

PRESIDENTA  
 PROFRA. RAQUEL MARTINEZ RAMIREZ  
 (RUBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR  
 LIC. LUIS ARTURO OLIVAR GREGORIO  
 (RUBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)  
 L.C. VICTOR MANUEL GARCIA MORENO  
 (RUBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 20  | 02  | 2014 |

FECHA DE ELABORACIÓN

1310.-28 marzo.